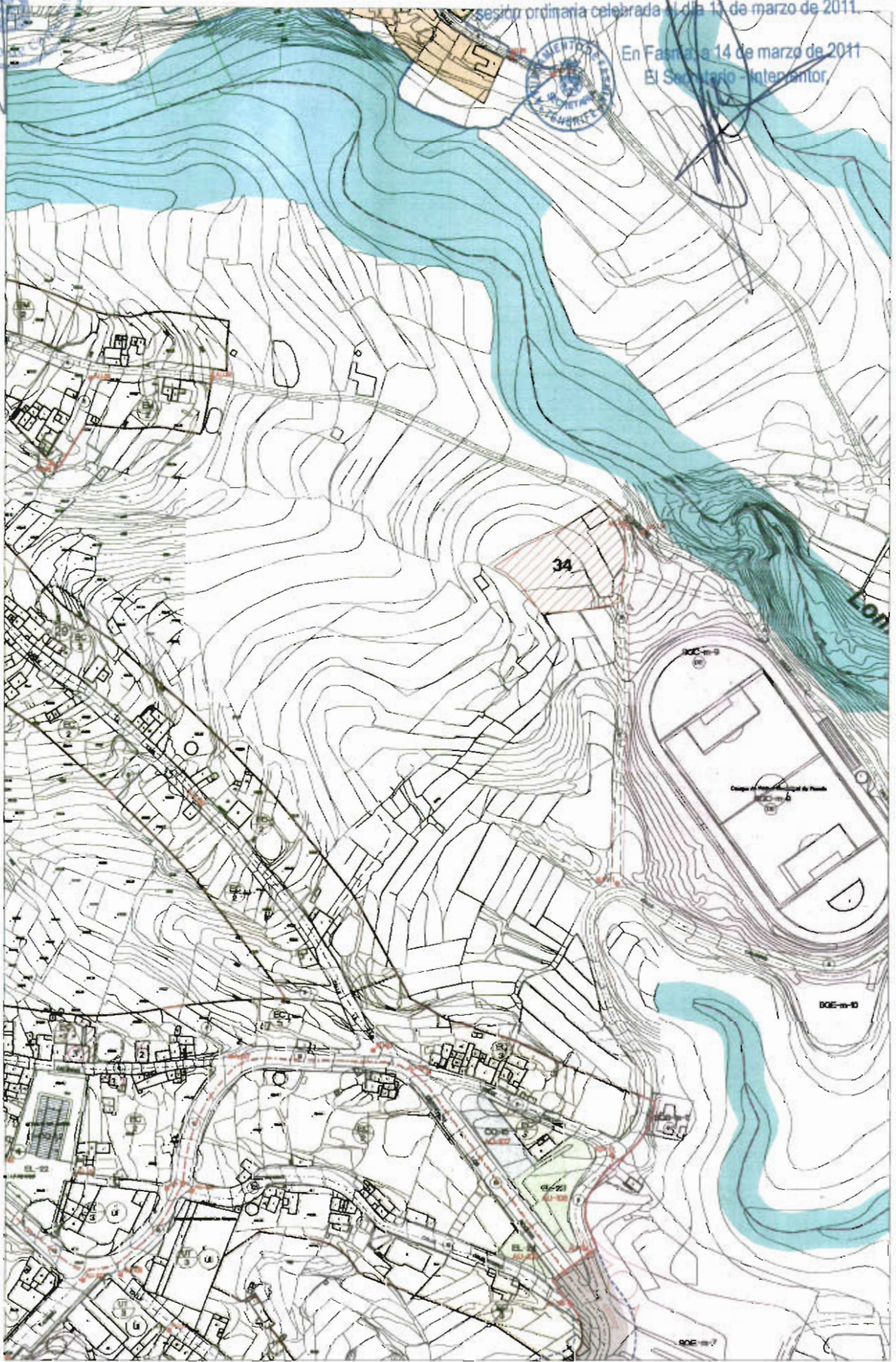


**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2011.

En Fasnia el 14 de marzo de 2011  
El Secretario -Intendente



Nº DE ALEGACIÓN : 34  
Nº DE REGISTRO: 4809

**PGO FASNIA. NUEVA APROBACIÓN ART.37  
PROPUESTA DE MODIFICACION.**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnia a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor



ALEGACIÓN Nº: 35  
Nº de Registro 4.811  
Nombre: D. Luis Javier Valeriano González González  
Situación: Polígono13, parcela 185. Ctra. La Zarza-C/El Rincón

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en Suelo Rústico de Asentamiento Rural la parcela de su propiedad.

**INFORME:**

**Propuesta de desestimación**

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y no tiene vivienda).







DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 36  
Nº de Registro 4.812  
Nombre: D. Luis Javier Valeriano González González  
Situación: Polígono 13, parcela 185. Ctra. La Zarza-C/El Rincón



**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

Incluir en Suelo Rústico de Asentamiento Rural la parcela de su propiedad.

**INFORME:**

**Propuesta de desestimación**

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y no tiene vivienda).







DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011. NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 37  
Nº de Registro 4.813  
Nombre: Dña. Marcela Paulina Pérez Flores  
Situación: Polígono 16, parcela 443. La Sombrera



**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

Incluir en Suelo Rústico de Asentamiento Rural la parcela de su propiedad.

**INFORME:**

**Propuesta de desestimación**

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y no tiene vivienda).

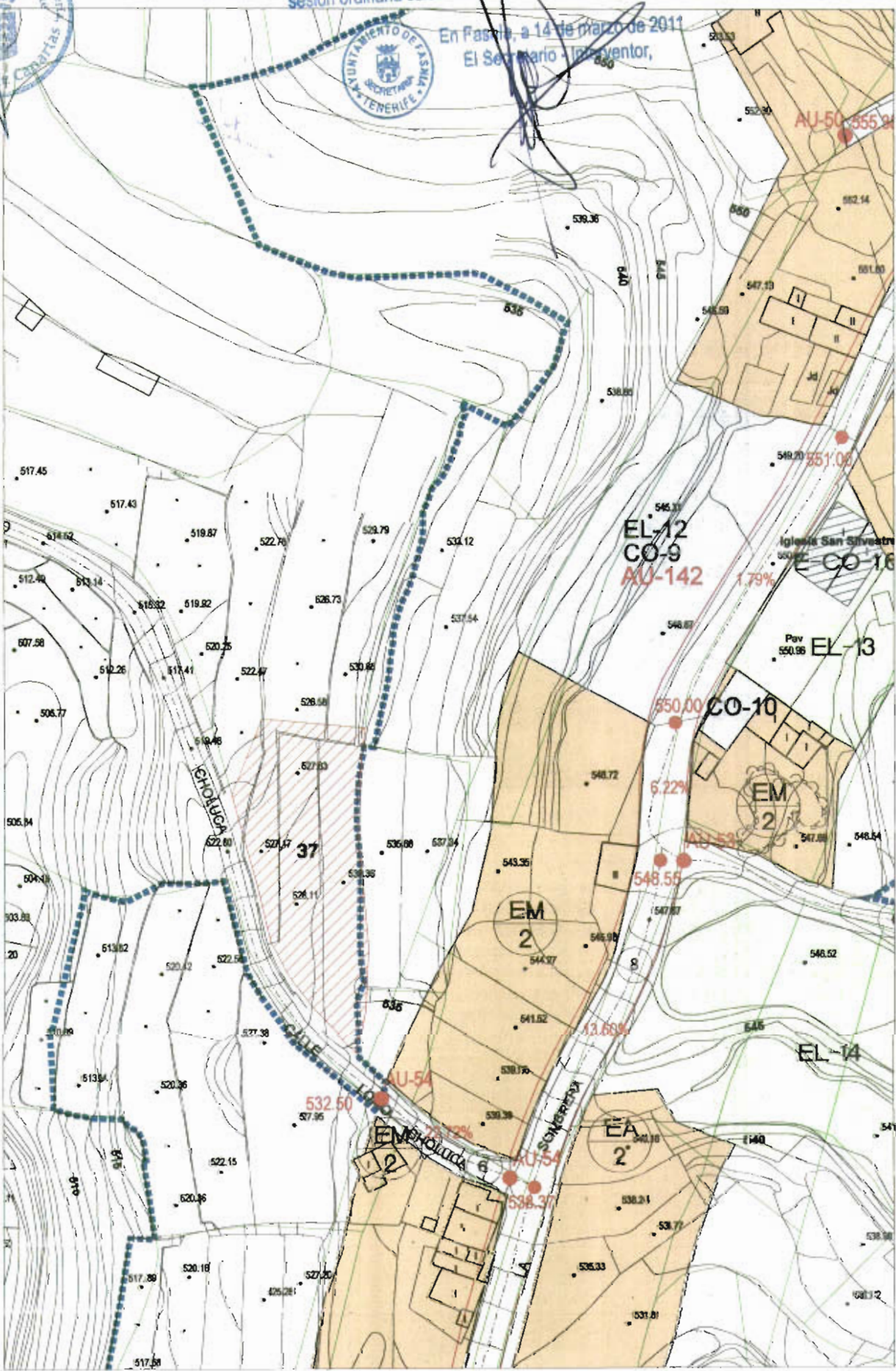




DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasná, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Inventor,



Nº DE ALEGACIÓN : 37  
Nº DE REGISTRO : 4813  
PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNÁ



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 38  
Nº de Registro 4.814  
Nombre: D. José Javier Soler Oroz  
Situación: Camino Las Vistas



**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

Incluir en el Suelo Rústico de Asentamiento Rural-6 la parcela de su propiedad.

**INFORME:**

**Propuesta de desestimación**

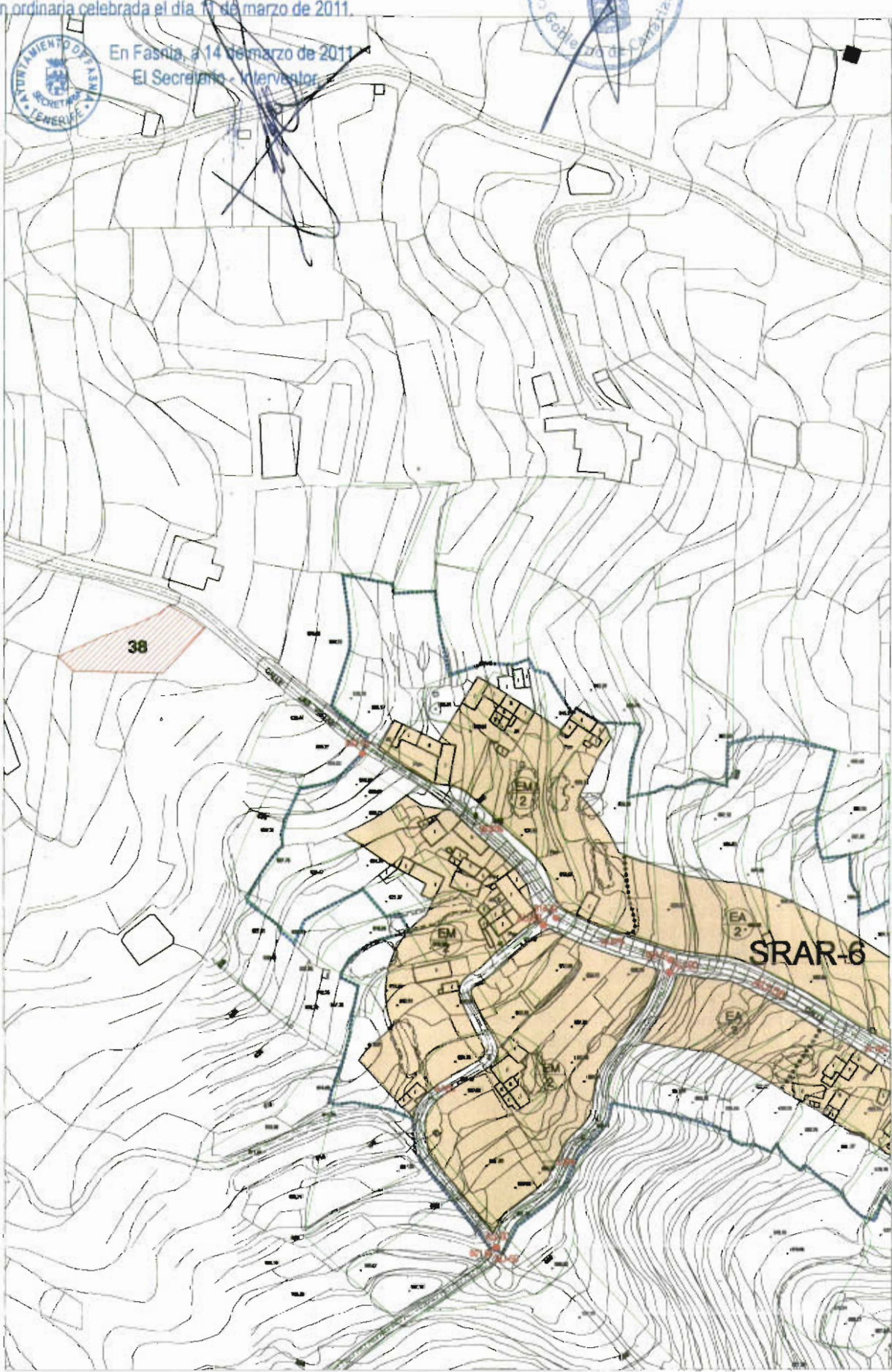
De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y no tiene vivienda).



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor



Nº DE ALEGACIÓN : 38  
Nº DE REGISTRO: 4814

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA**



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011

El Secretario - Interventor,



ALEGACIÓN Nº: 39  
Nº de Registro 4.815  
Nombre: D. Mariano Joaquín Trujillo Flores  
Situación: Polígono 13, parcela 408. Ctra. La Zarza. Fasnia

#### SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el Suelo Rústico de Asentamiento Rural la parcela de su propiedad y el ámbito interior de Suelo Rústico de Protección Territorial propuesto por el Plan General y delimitado por las franjas exteriores de suelo urbano consolidado, al existir en dicho ámbito varias viviendas.

#### INFORME:

#### Propuesta de desestimación

El Plan General delimita ámbitos de Suelo Rústico de Protección Territorial (SRPT) en los vacíos interiores del suelo urbano del núcleo de Fasnia, que se reservan para salvaguardar la capacidad de sustentación de su desarrollo urbanístico futuro. Hasta tanto se requiera dichos suelos para la expansión urbana de Fasnia, se podrá continuar con la actividad agrícola en los mismos.

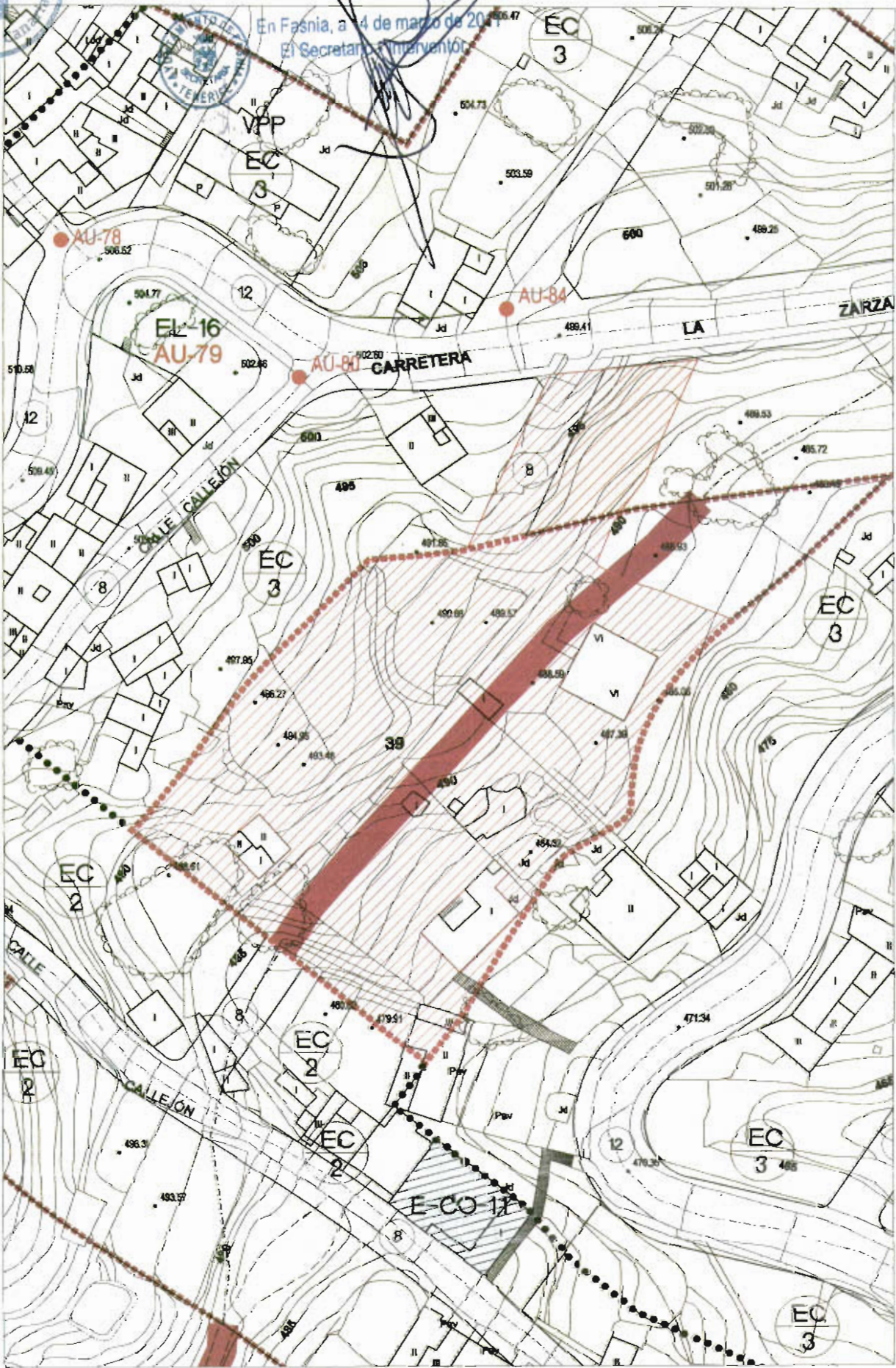
De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que el ámbito señalado no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (número de viviendas inferior a diez).





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Municipal



Nº DE ALEGACIÓN:	39	<b>PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL PGO FASNIA</b>
Nº DE REGISTRO:	4815	





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor.

ALEGACIÓN Nº: 40

Nº de Registro 4.816

Nombre: D. Pedro Díaz González

Situación: Carretera La Zarza, 27. Fasnia

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

Incluir en el Suelo Rústico de Asentamiento Rural la parcela de su propiedad y el ámbito interior de Suelo Rústico de Protección Territorial propuesto por el Plan General y delimitado por las franjas exteriores de suelo urbano consolidado, al existir en dicho ámbito varias viviendas.

**INFORME:**

**Propuesta de desestimación**

El Plan General delimita ámbitos de Suelo Rústico de Protección Territorial (SRPT) en los vacíos interiores del suelo urbano del núcleo de Fasnia, que se reservan para salvaguardar la capacidad de sustentación de su desarrollo urbanístico futuro. Hasta tanto se requiera dichos suelos para la expansión urbana de Fasnia, se podrá continuar con la actividad agrícola en los mismos.

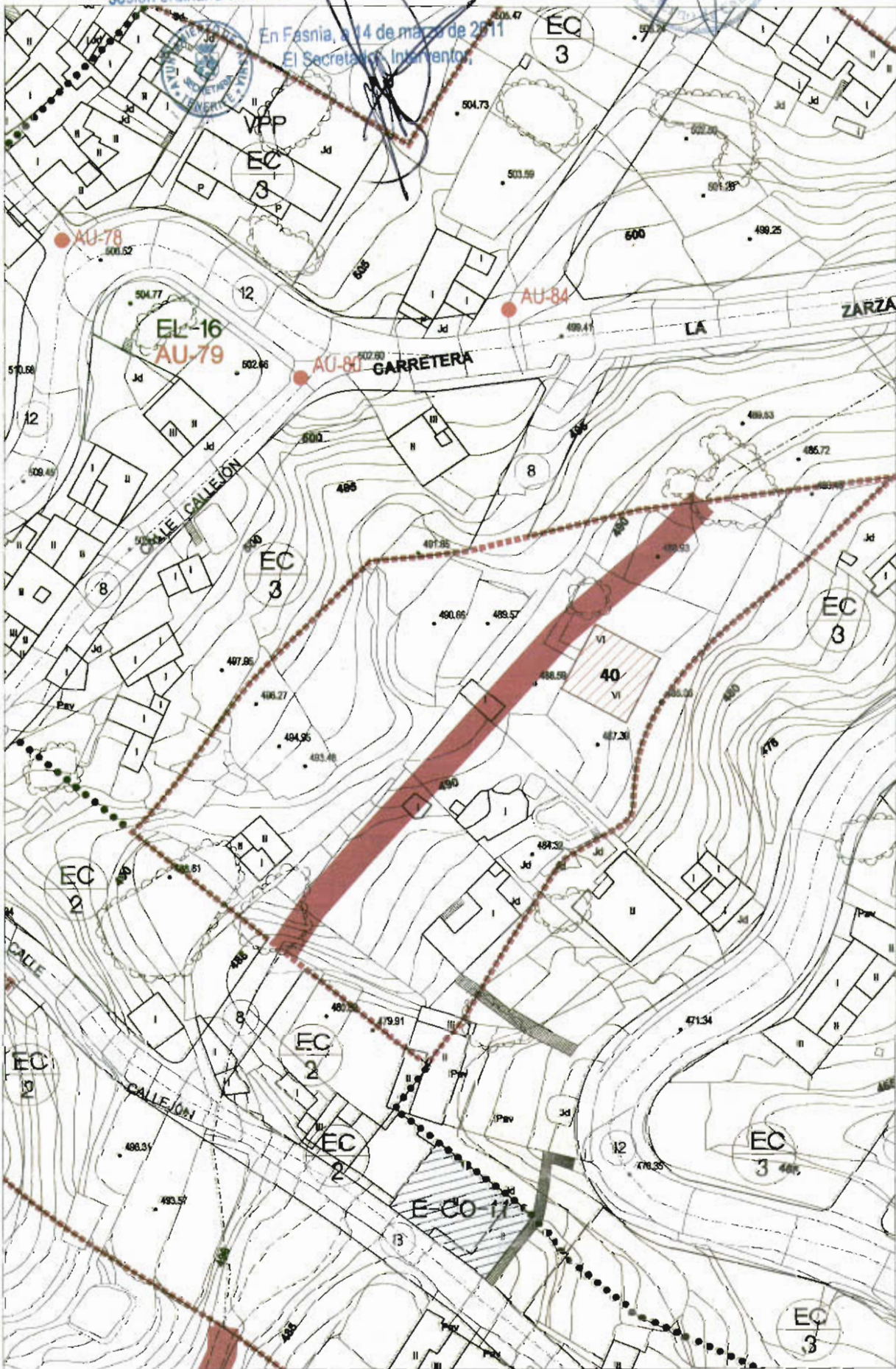
De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que el ámbito señalado no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (número de viviendas inferior a diez).



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Intendente,



Nº DE ALEGACIÓN:	40	<b>PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL</b>
Nº DE REGISTRO:	4816	<b>PGO FASNIA</b>



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, en Nueva Aprobación (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 41  
Nº de Registro 4.817  
Nombre: D. Juan Alberto Rodríguez Frías  
Situación: Polígono 13, parcela 408. Carretera La Zarza. Fasnía



#### SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el Suelo Rústico de Asentamiento Rural la parcela de su propiedad y el ámbito interior de Suelo Rústico de Protección Territorial propuesto por el Plan General y delimitado por las franjas exteriores de suelo urbano consolidado, al existir en dicho ámbito varias viviendas.

#### INFORME:

#### Propuesta de desestimación

El Plan General delimita ámbitos de Suelo Rústico de Protección Territorial (SRPT) en los vacíos interiores del suelo urbano del núcleo de Fasnía, que se reservan para salvaguardar la capacidad de sustentación de su desarrollo urbanístico futuro. Hasta tanto se requiera dichos suelos para la expansión urbana de Fasnía, se podrá continuar con la actividad agrícola en los mismos.

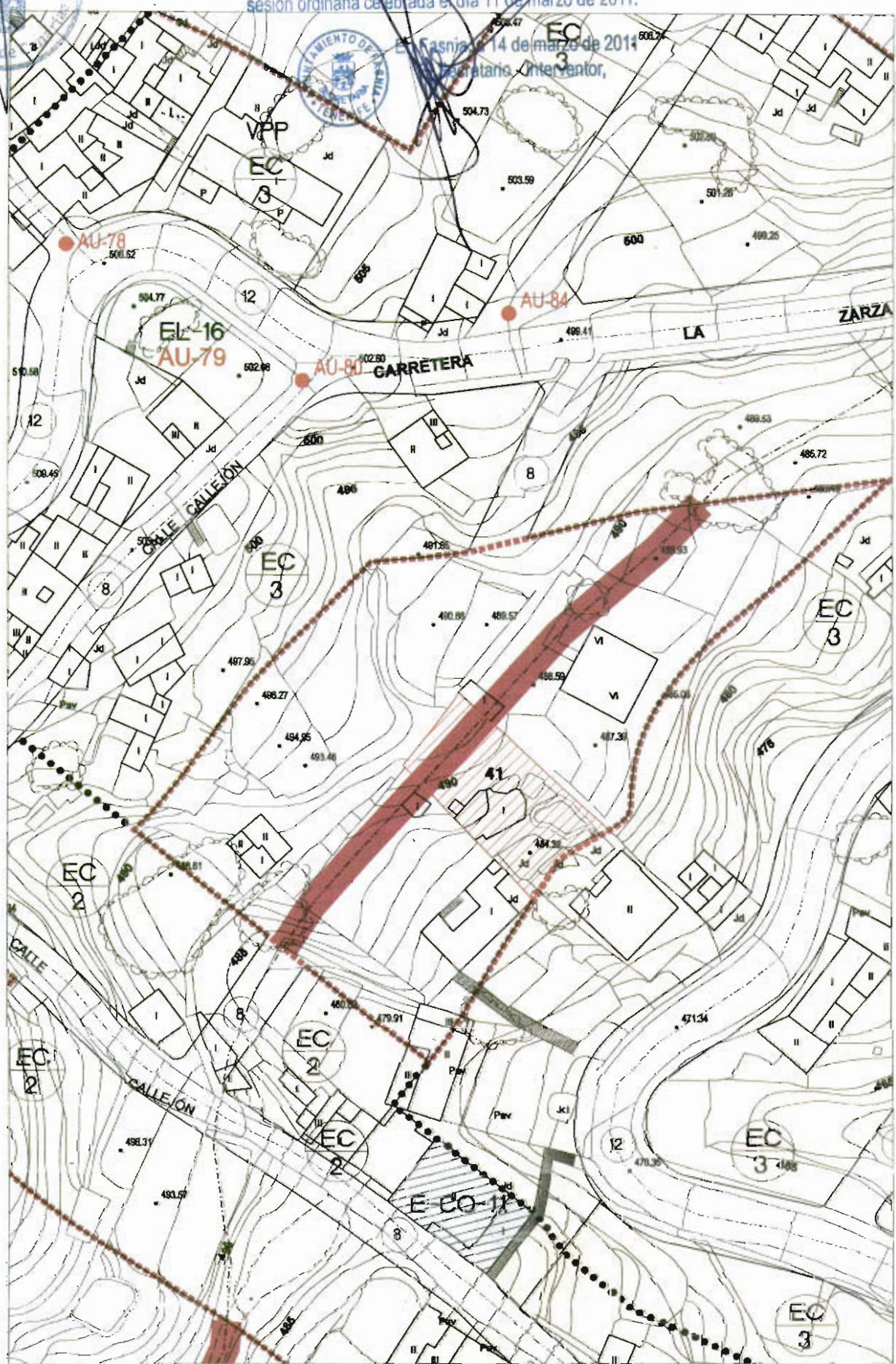
De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que el ámbito señalado no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (número de viviendas inferior a diez).





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en consideración por el Ffeno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

Fasnia el 14 de marzo de 2011  
F. Matanzas, Orientador,



Nº DE ALEGACIÓN :	41	<b>PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL</b>
Nº DE REGISTRO:	4817	<b>PGO FASNIA</b>



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2011.  
NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



ALEGACIÓN Nº: 42  
Nº de Registro 4.818  
Nombre: Dña. María Concepción Campos Viera  
Situación: Calle Callejón Bajo, 24. Fasnía

#### SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el Suelo Rústico de Asentamiento Rural la parcela de su propiedad y el ámbito interior de Suelo Rústico de Protección Territorial propuesto por el Plan General y delimitado por las franjas exteriores de suelo urbano consolidado, al existir en dicho ámbito varias viviendas.

#### INFORME:

#### Propuesta de desestimación

El Plan General delimita ámbitos de Suelo Rústico de Protección Territorial (SRPT) en los vacíos interiores del suelo urbano del núcleo de Fasnía, que se reservan para salvaguardar la capacidad de sustentación de su desarrollo urbanístico futuro. Hasta tanto se requiera dichos suelos para la expansión urbana de Fasnía, se podrá continuar con la actividad agrícola en los mismos.

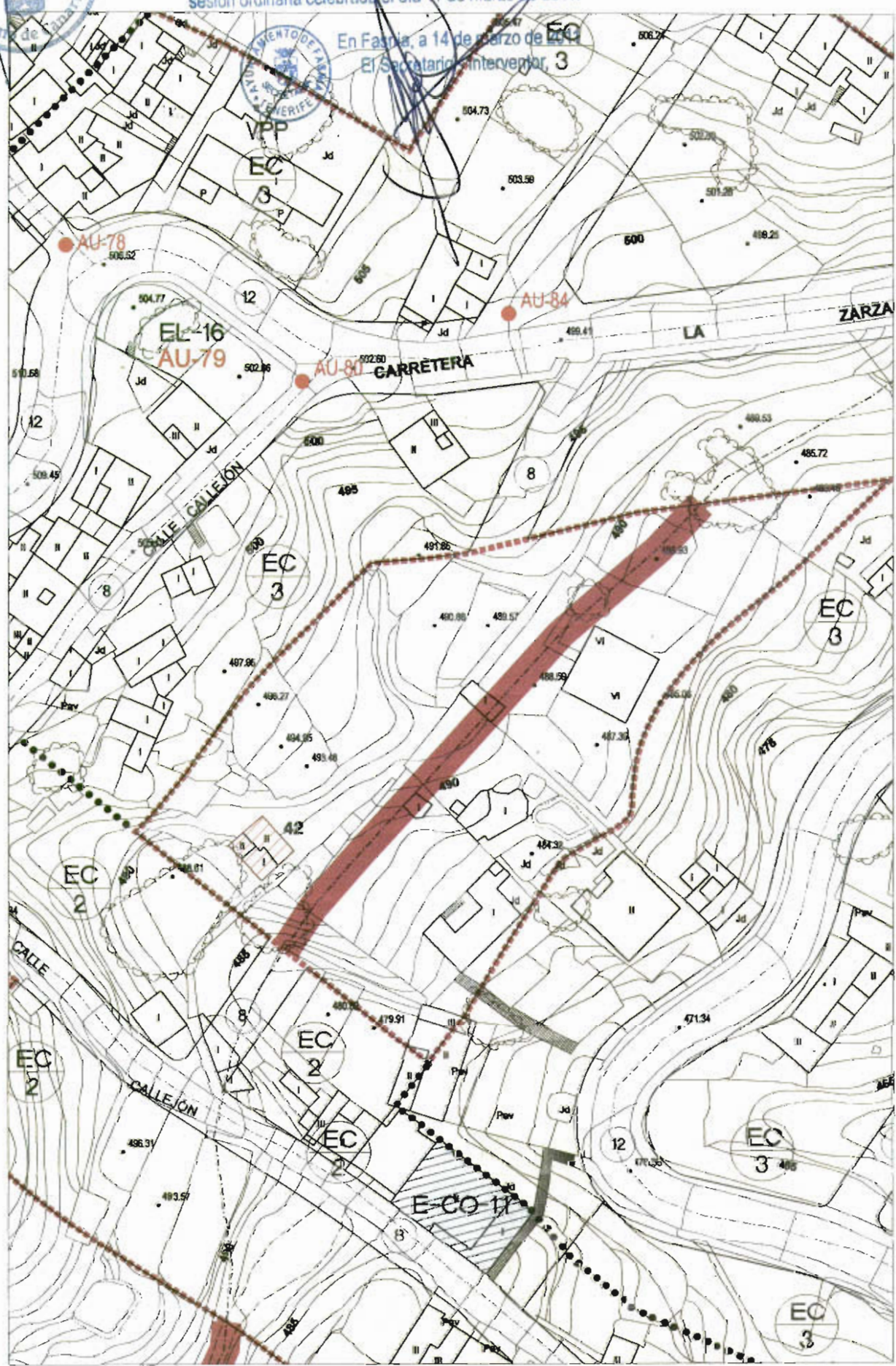
De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que el ámbito señalado no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (número de viviendas inferior a diez).





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor, 3



Nº DE ALEGACIÓN:	42	<b>PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL</b>
Nº DE REGISTRO:	4818	



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



ALEGACIÓN Nº: 43  
Nº de Registro 4.819  
Nombre: D. Nicolás Quintana Rodríguez  
Situación: Carretera General del Sur, 62. Fasnia

#### SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el Suelo Rústico de Asentamiento Rural la parcela de su propiedad y el ámbito interior de Suelo Rústico de Protección Territorial propuesto por el Plan General y delimitado por las franjas exteriores de suelo urbano consolidado, al existir en dicho ámbito varias viviendas.

#### INFORME:

#### Propuesta de desestimación

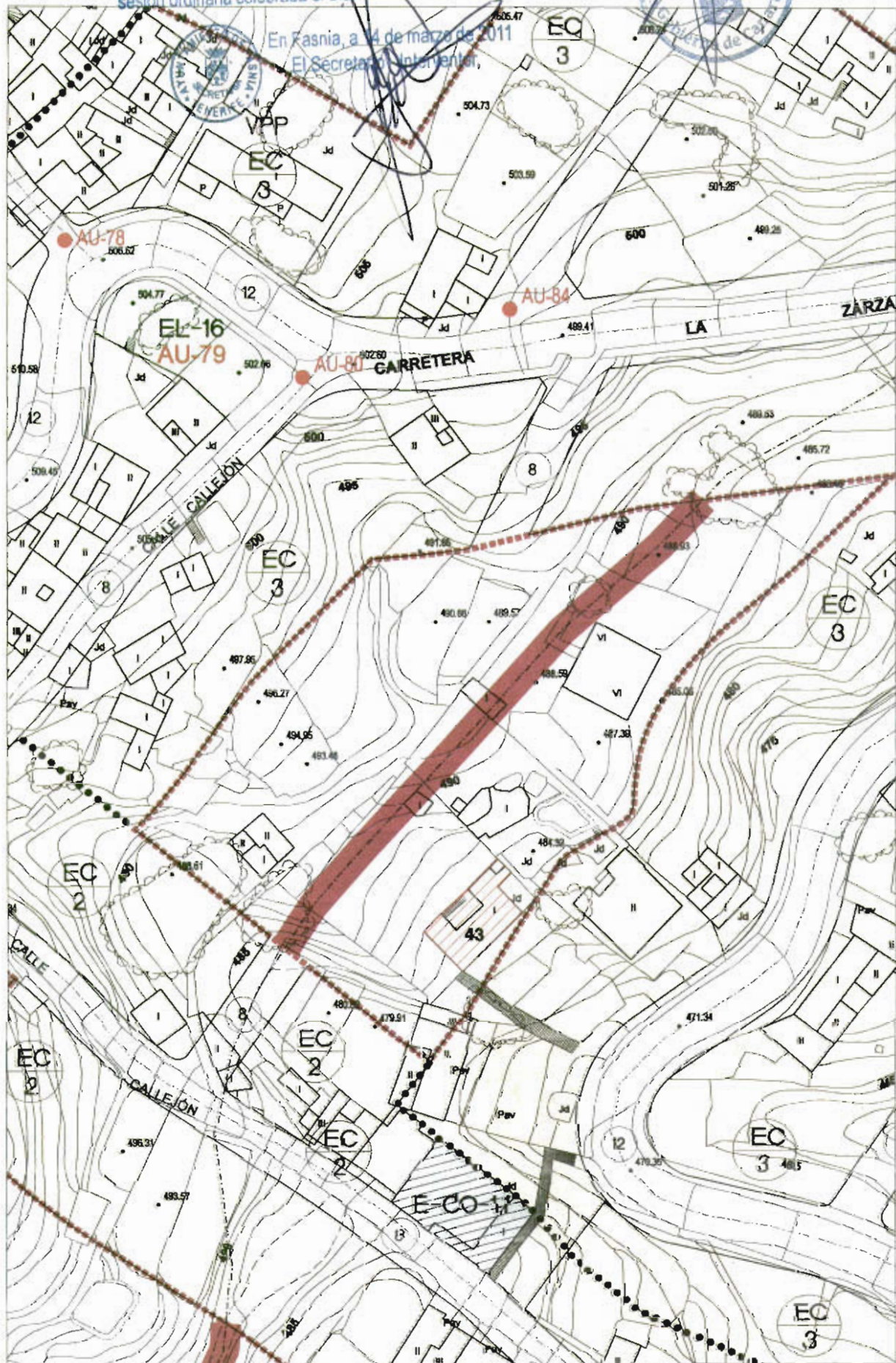
El Plan General delimita ámbitos de Suelo Rústico de Protección Territorial (SRPT) en los vacíos interiores del suelo urbano del núcleo de Fasnia, que se reservan para salvaguardar la capacidad de sustentación de su desarrollo urbanístico futuro. Hasta tanto se requiera dichos suelos para la expansión urbana de Fasnia, se podrá continuar con la actividad agrícola en los mismos.

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que el ámbito señalado no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (número de viviendas inferior a diez).



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Intendente,



Nº DE ALEGACIÓN:	43	<b>PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL</b>
Nº DE REGISTRO:	4819	<b>PGO FASNIA</b>



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor



ALEGACIÓN Nº: 44  
Nº de Registro 4.820  
Nombre: D. Genaro Díaz Castro  
Situación: Calle El Rincón, 25. Fasnía

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

La mayor parte de la edificación está dentro del suelo urbano consolidado, quedando un resto fuera del mismo. Solicita el reajuste del límite del suelo urbano con el objeto de la inclusión en éste del mencionado resto de la edificación.

**INFORME:**

Propuesta de estimación

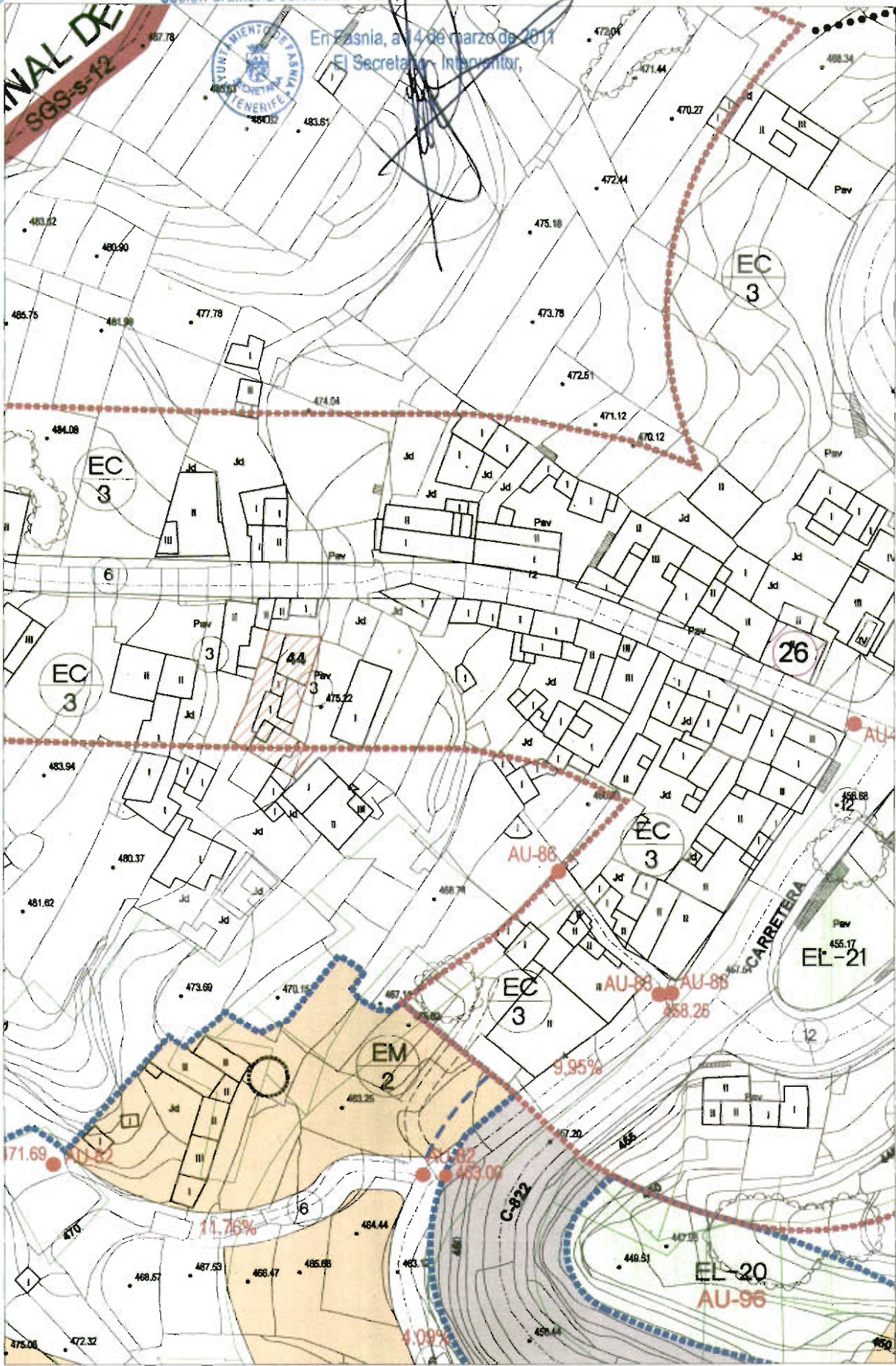
Con el objeto de que sea de aplicación a la totalidad de la vivienda el mismo régimen urbanístico, la parte de la misma que se encuentra en suelo rústico se incluye en la clase de suelo urbano.





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interino,

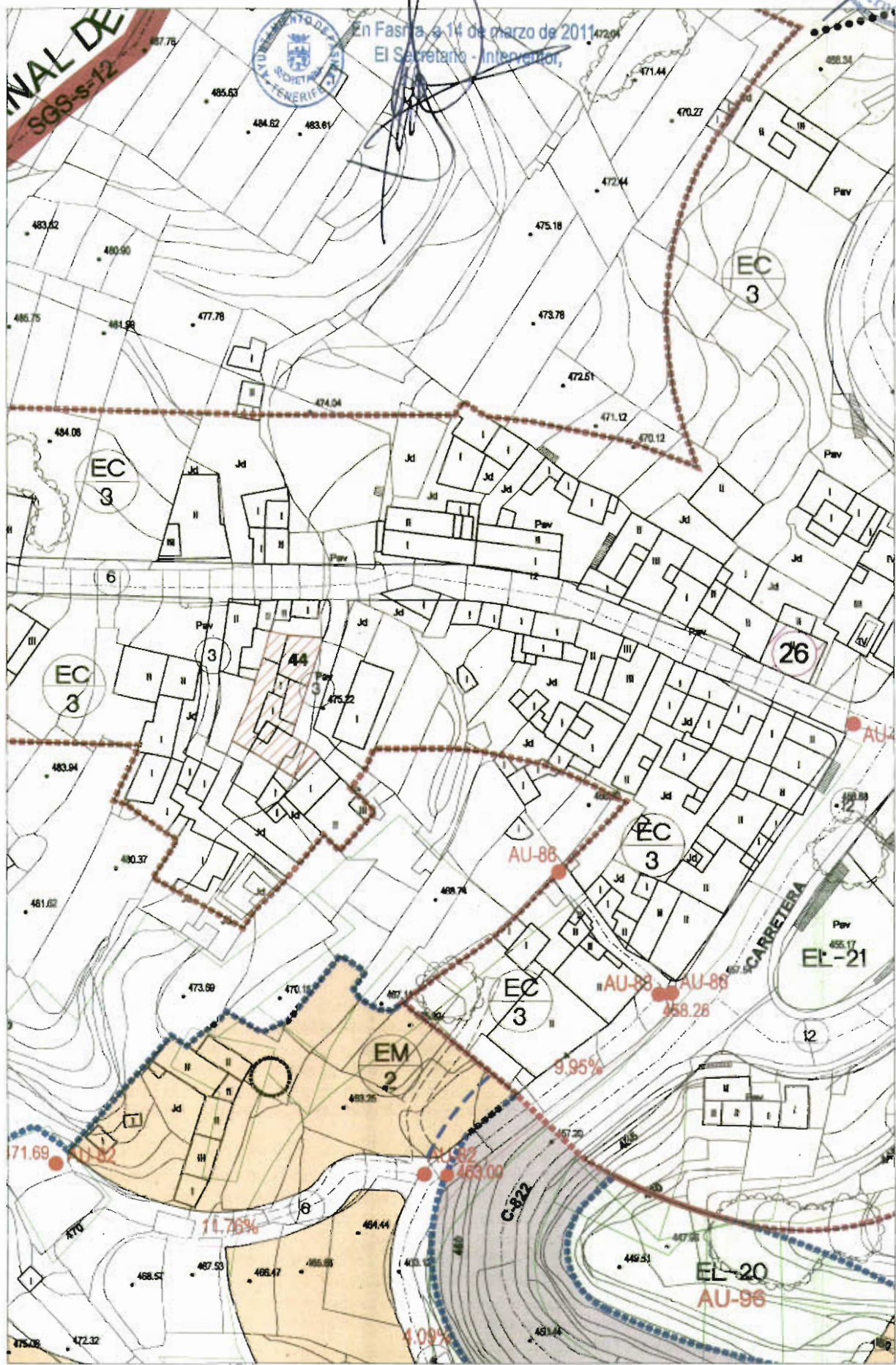


Nº DE ALEGACIÓN : 44  
Nº DE REGISTRO: 4820

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA**



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Intendente,

Nº DE ALEGACIÓN : 44  
Nº DE REGISTRO : 4820

PGO FASNIA. NUEVA APROBACIÓN ART.37  
PROPUESTA DE MODIFICACION.





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011. NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnía a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 45  
Nº de Registro: 4.836  
Nombre: Dña. Edelmira González Rodríguez  
Situación: Carretera del Sur, 71. Fasnía

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

Se opone a la habilitación de suelo para la calle prevista en el Plan General. En el caso que la ejecución de la vía sea inevitable se opone a sufragar el coste de la urbanización.

**INFORME:**

**Propuesta de desestimación**

El modelo de ordenación pomenorizada del suelo urbano de Fasnía con base en la ocupación edificatoria a borde de calles, dejando bolsas interiores de suelo rústico y con la previsión de accesos a las mismas que posibiliten el desarrollo futuro de dichos espacios interiores, se ha mantenido desde el anterior instrumento de planeamiento (Normas Subsidiarias de 1984). En concreto, la calle a la que el solicitante se opone, es una previsión ya contemplada en el mismo lugar por las Normas Subsidiarias de Planeamiento anteriormente mencionadas y que el Plan General en tramitación recoge en su ordenación, porque reconoce la necesidad de no obstaculizar el desarrollo futuro de las bolsas interiores de suelo rústico evitando edificar en todo el frente de la vía, manteniendo, por tanto, la previsión de dicha calle, cuya eliminación supondría la imposibilidad de edificación a otras parcelas que tienen frente a la misma.

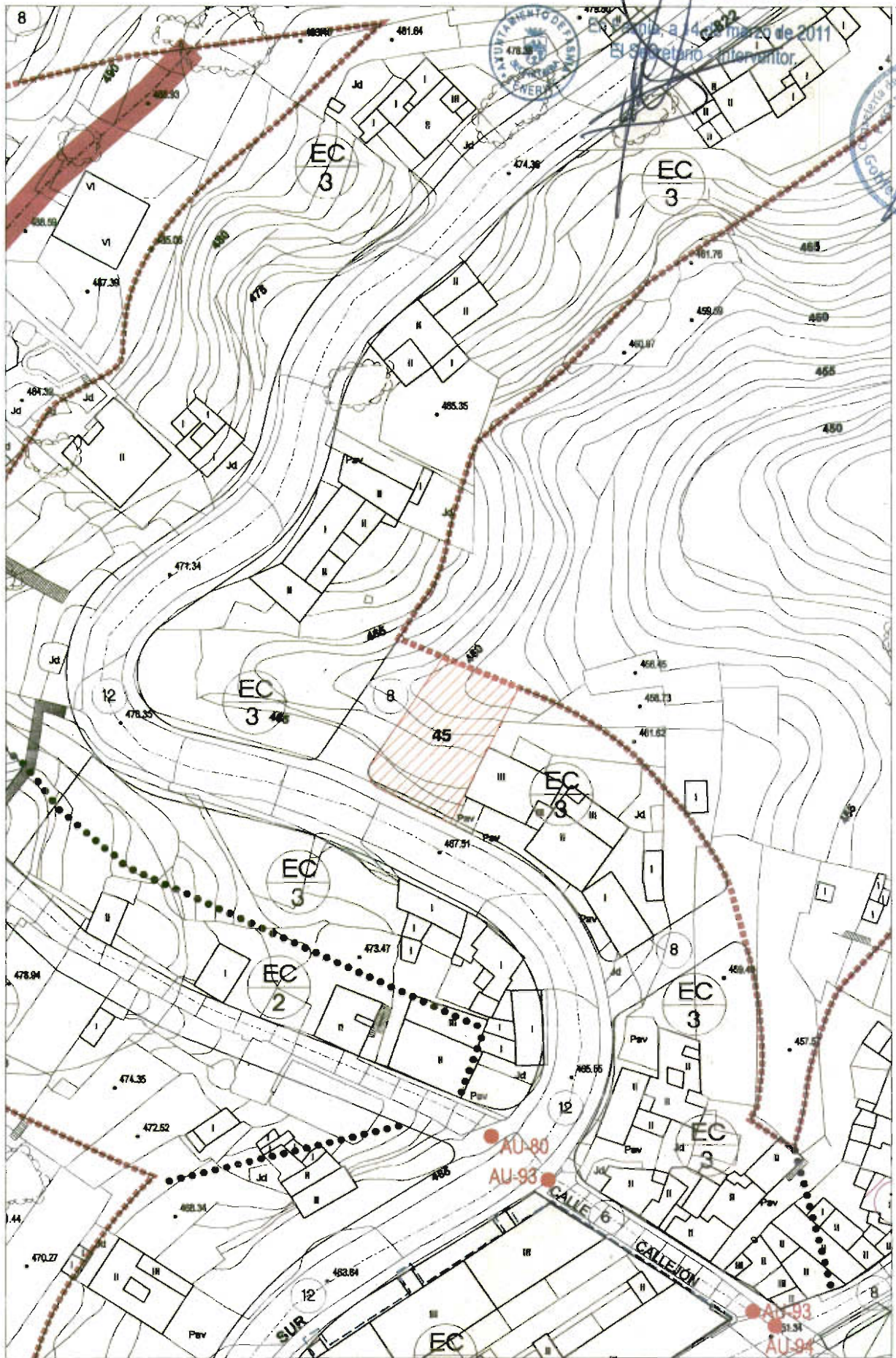
De acuerdo al artículo 73.3 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (TRLOTG-LENAC-Decreto Legislativo 1/2000), los propietarios de suelo urbano consolidado tienen, entre otros, el deber de costear y, en su caso, ejecutar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar. Podrá autorizarse la edificación de parcelas incluidas en suelo urbano consolidado que aún no tengan la condición de solar, siempre que se cumpla el requisito de prestar garantía en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas.

Según el artículo 189.1 del Reglamento de Gestión y ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (RGyE-Decreto 183/2004), en suelo urbano consolidado los terrenos están afectados por la carga de la ejecución y la financiación de todas las obras de urbanización que aún resten para que la parcela adquiera la condición de solar y, en otro caso al pago de la cuota de urbanización correspondiente.

De acuerdo al artículo 189.2 del RGyE, se consideran servicios mínimos para que una parcela pueda tener la condición de solar, los siguientes: acceso rodado por vía pública pavimentada en condiciones adecuadas, todas las vías que circundan; acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en, al menos una vía pública a la que de frente la parcela; suministro de agua potable y energía eléctrica; evacuación de aguas residuales.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



Nº DE ALEGACIÓN : 45  
Nº DE REGISTRO: 4836

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASIA





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario-Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 46  
Nº de Registro: 4.837  
Nombre: Dña. Margarita Delgado Delgado  
Situación: Calle El Rincón, 23. Fasnia

#### SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Ampliar el fondo edificable del ámbito de suelo urbano con frente a la calle El Rincón con el objeto de incluir la edificación cercana de su propiedad

#### INFORME:

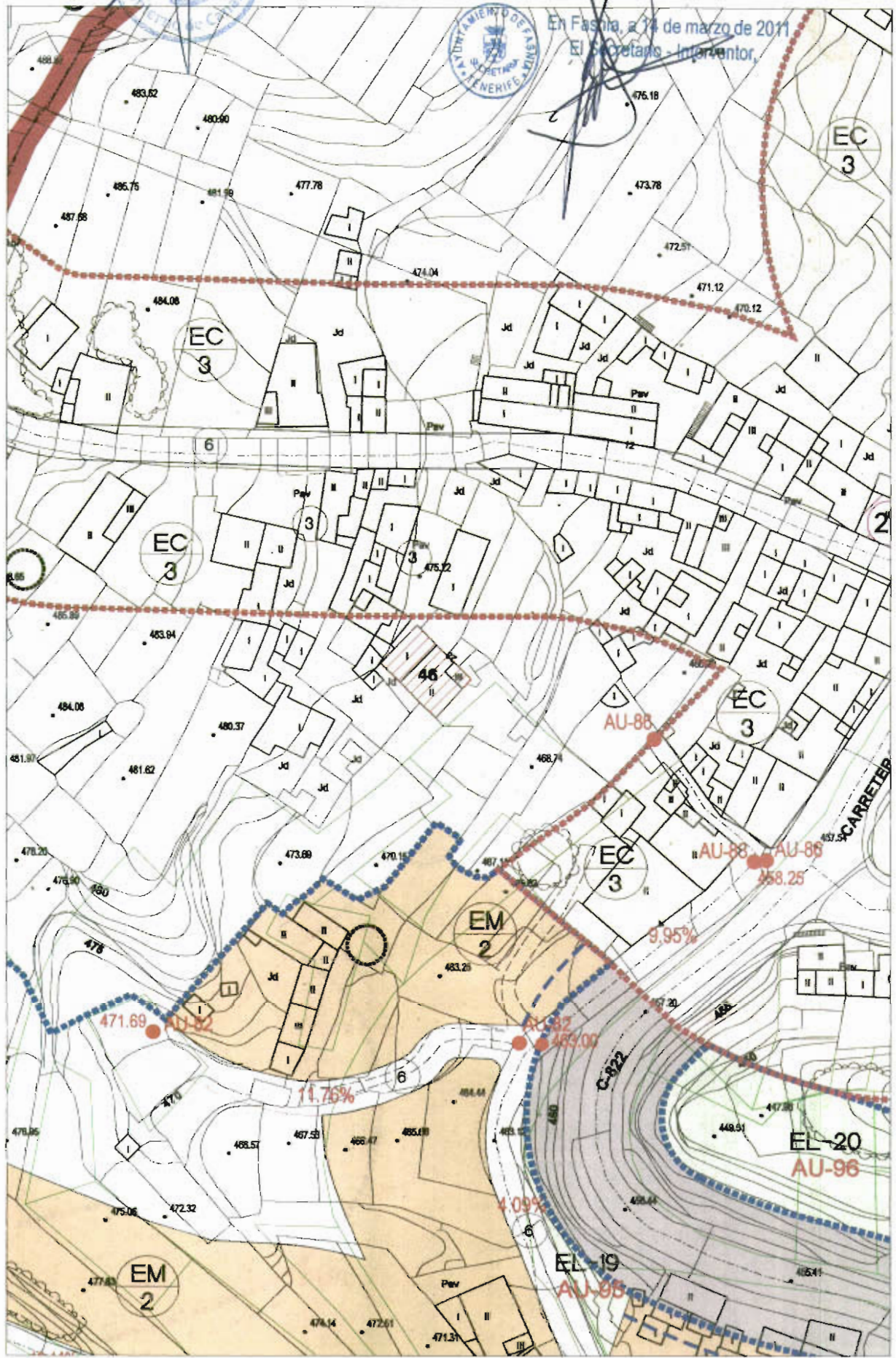
#### Propuesta de estimación

Considerando que la vivienda se encuentra anexa a suelo urbano y tiene camino de acceso desde la calle La Vista, que el Plan General integra en el sistema local viario, se propone ampliar el suelo urbano hasta incluir la mencionada vivienda. Dicho acceso formará parte de una actuación urbanística aislada para completar su urbanización.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnía, a 11 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN : 46  
Nº DE REGISTRO: 4837

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA

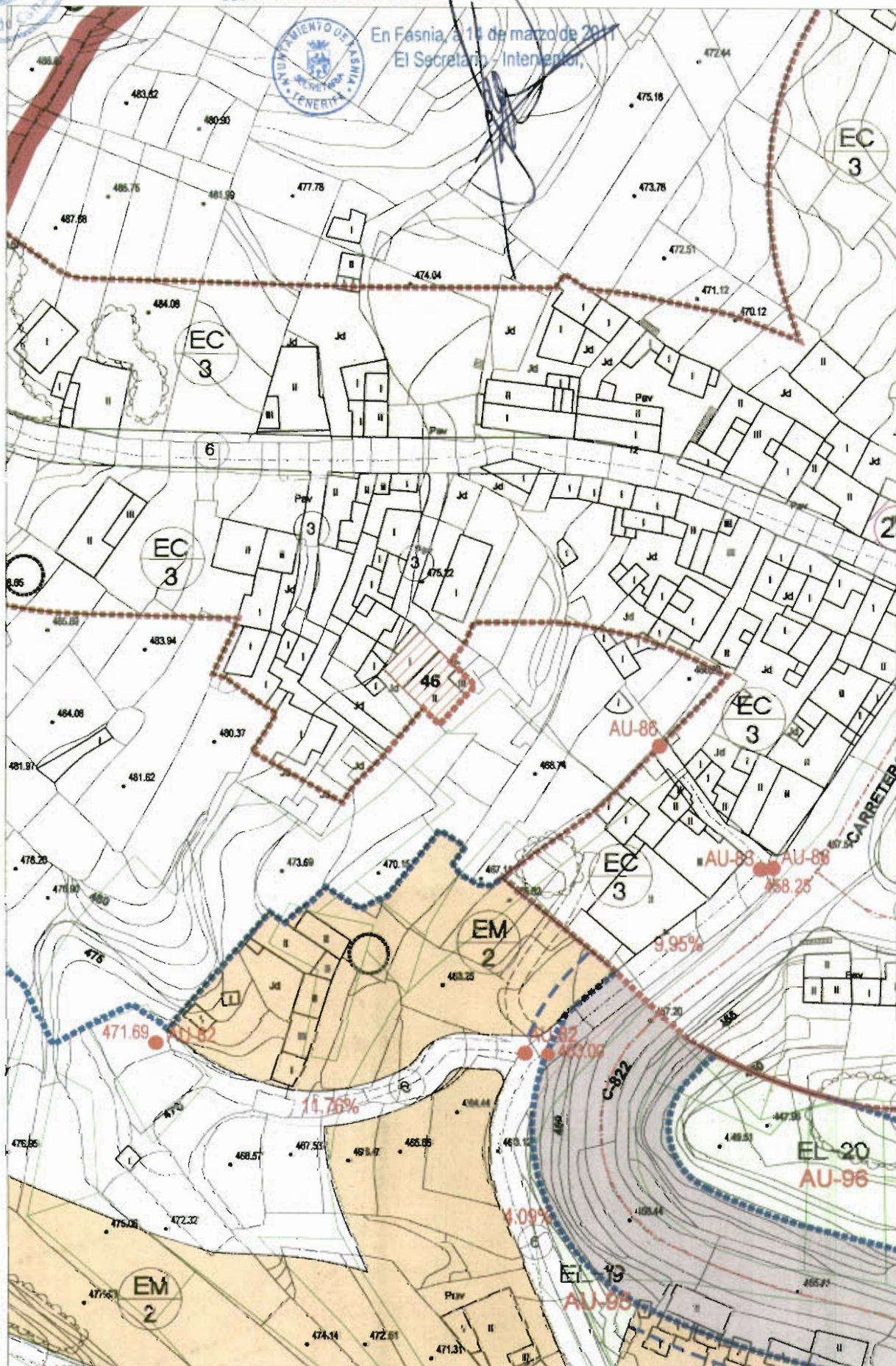




**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasia, a 11 de marzo de 2011  
El Secretario Intermunicipal,



Nº DE ALEGACIÓN : 46  
Nº DE REGISTRO : 4837

PGO FASIA. NUEVA APROBACIÓN ART.37  
PROPUESTA DE MODIFICACION.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 47  
Nº de Registro 4.839  
Nombre: D. Sigfrido N. González Rodríguez  
Situación: Carretera del Sur. Fasnía



#### SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Eliminar el inicio de vía propuesta en el Plan General de Ordenación.

#### INFORME:

#### Propuesta de desestimación

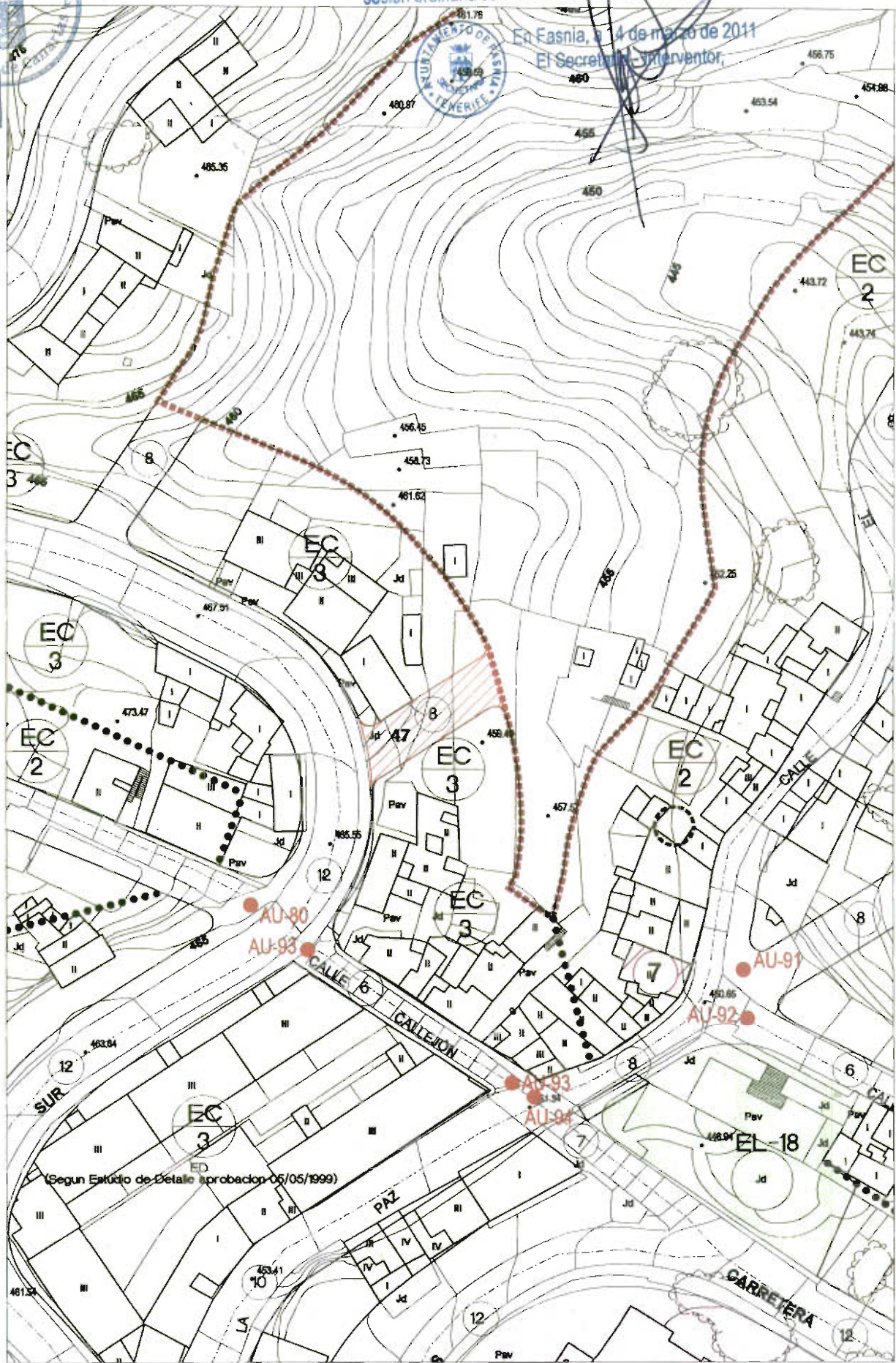
El modelo de ordenación pormenorizada del suelo urbano de Fasnía con base en la ocupación edificatoria a borde de calles, dejando bolsas interiores de suelo rústico y con la previsión de accesos a las mismas que posibiliten el desarrollo futuro de dichos espacios interiores, se ha mantenido desde el anterior instrumento de planeamiento (Normas Subsidiarias de 1984). En concreto, la calle a la que el solicitante se opone, es una previsión ya contemplada en el mismo lugar por las Normas Subsidiarias de Planeamiento anteriormente mencionadas y que el Plan General en tramitación recoge en su ordenación, porque reconoce la necesidad de no obstaculizar el desarrollo futuro de las bolsas interiores de suelo rústico evitando edificar en todo el frente de la vía, manteniendo, por tanto, la previsión de dicha calle, cuya eliminación supondría la imposibilidad de edificación a otras parcelas que tienen frente a la misma.





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,



**Nº DE ALEGACIÓN : 47**                      **PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL**  
**Nº DE REGISTRO: 4839**                      **PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 48  
Nº de Registro 4.849  
Nombre: D. Pedro Sergio González González y otros  
Situación: Los Roques



**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

- Reconocer la calificación de residencial de las viviendas indicadas en el núcleo de Los Roques.
- Modificar la antigüedad de dichas viviendas que se refleja en el plano de información 49-I.

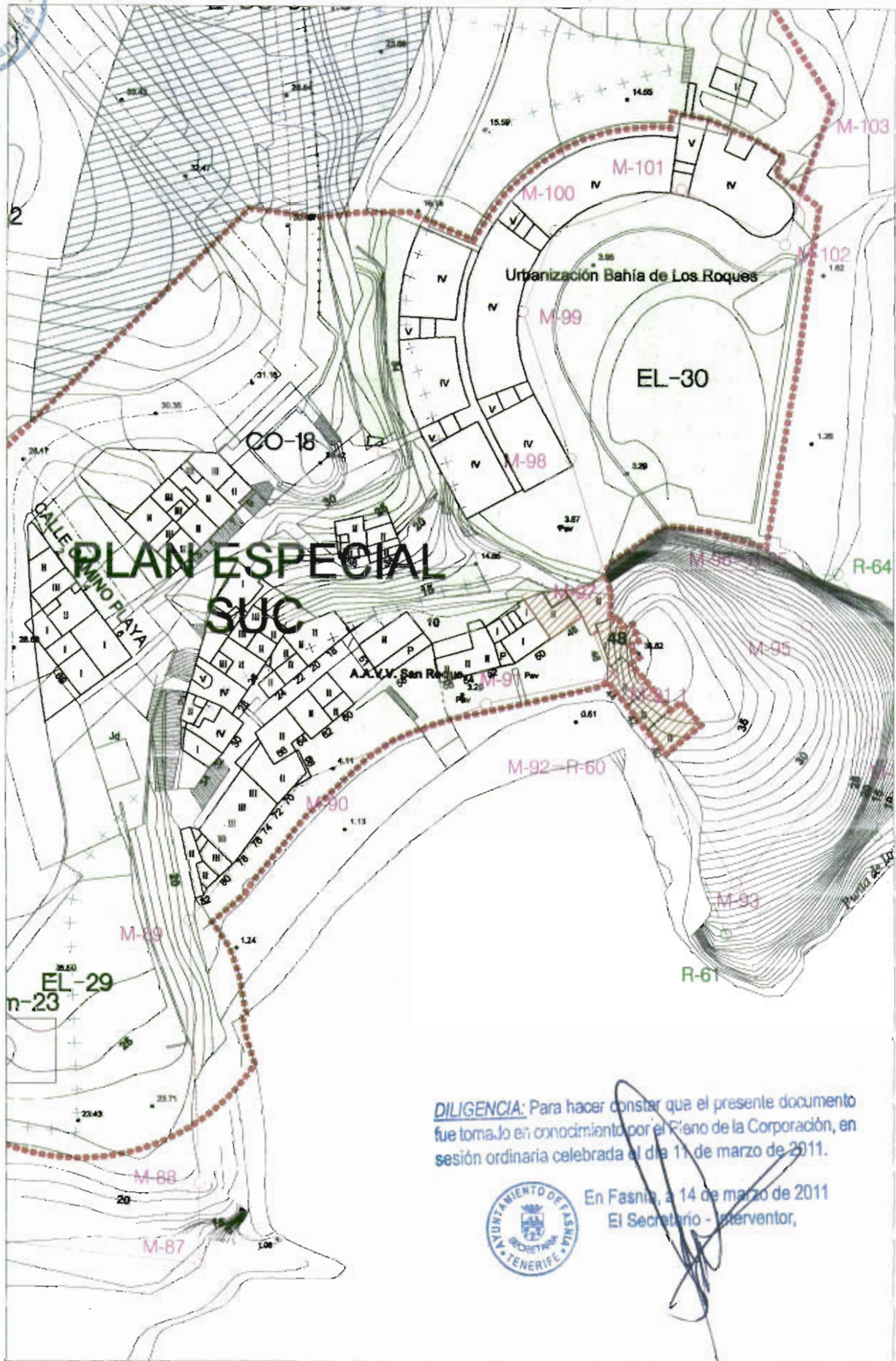
**INFORME:**

**Propuesta de estimación en parte**

-Las edificaciones indicadas se encuentran en suelo urbano, según el Plan General de Ordenación. Debido al grave riesgo de desprendimientos al que se encuentra sometidas dichas edificaciones, quedan las mismas fuera de ordenación y calificadas de espacio libre de uso público, donde se adoptarán las adecuadas medidas de seguridad.

-Respecto a la antigüedad de las edificaciones, se modifica el plano 49-I de información de la edad de la edificación con el objeto de recoger las sugerencias presentadas.





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

*[Handwritten signature]*

Nº DE ALEGACIÓN : 48  
Nº DE REGISTRO: 4849

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



ALEGACIÓN Nº: 49  
Nº de Registro: 4.850  
Nombre: Dña. Ana Joaquina González González  
Situación: Los Roques

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

- Reconocer la calificación de residencial de las viviendas indicadas en el núcleo de Los Roques.
- Modificar la antigüedad de dichas viviendas que se refleja en el plano de información 49-I.

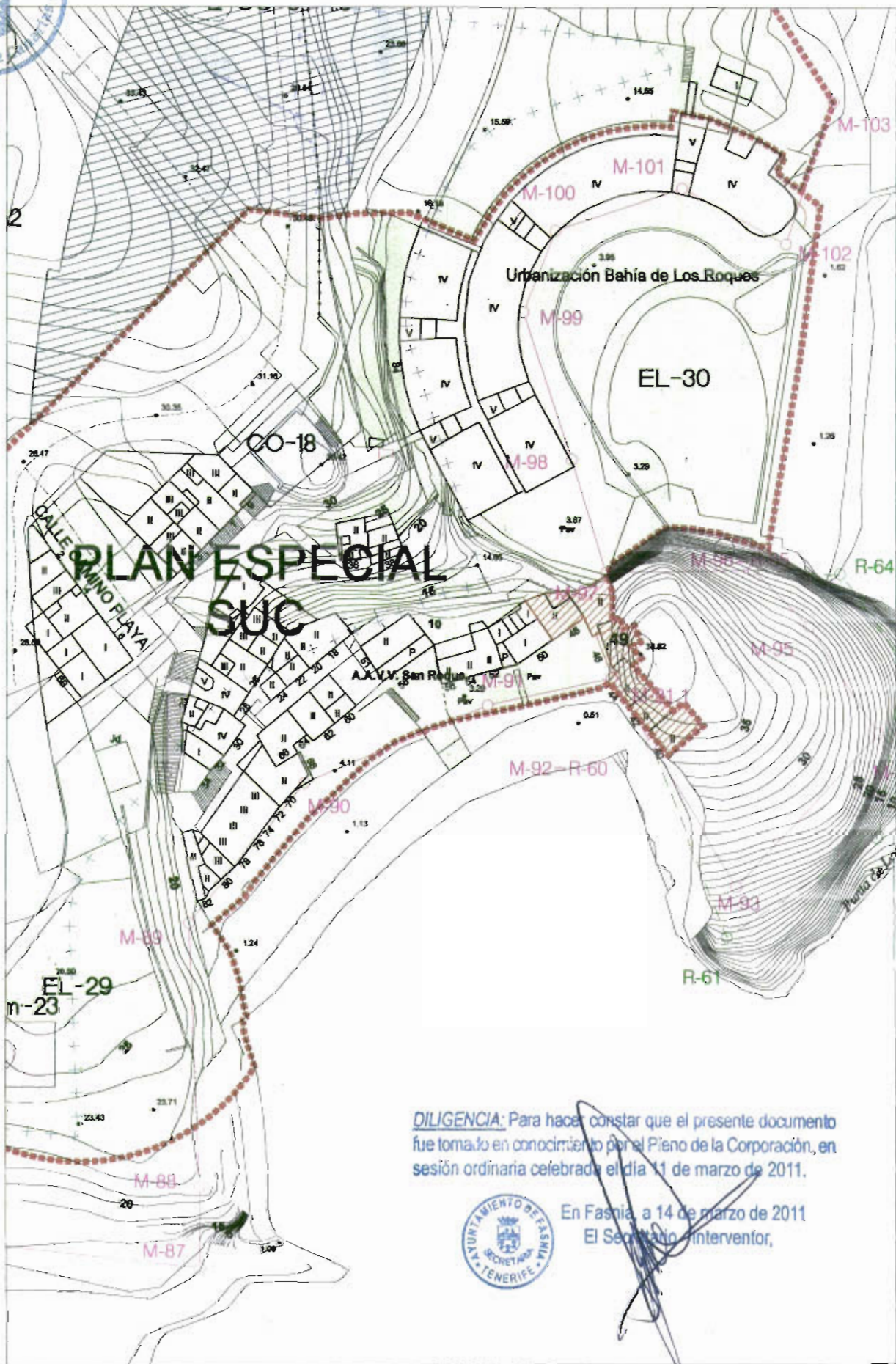
**INFORME:**

**Propuesta de estimación en parte**

-Las edificaciones indicadas se encuentran en suelo urbano, según el Plan General de Ordenación. Debido al grave riesgo de desprendimientos al que se encuentra sometidas dichas edificaciones, quedan las mismas fuera de ordenación y calificadas de espacio libre de uso público, donde se adoptarán las adecuadas medidas de seguridad.

-Respecto a la antigüedad de las edificaciones, se modifica el plano 49-I de información de la edad de la edificación con el objeto de recoger las sugerencias presentadas.





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

*[Handwritten signature]*

Nº DE ALEGACIÓN : 49                      PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
Nº DE REGISTRO: 4850                      PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACION (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



ALEGACIÓN Nº: 50  
Nº de Registro 4.851  
Nombre: D. Carlos L. Díaz González  
Situación: Los Roques

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

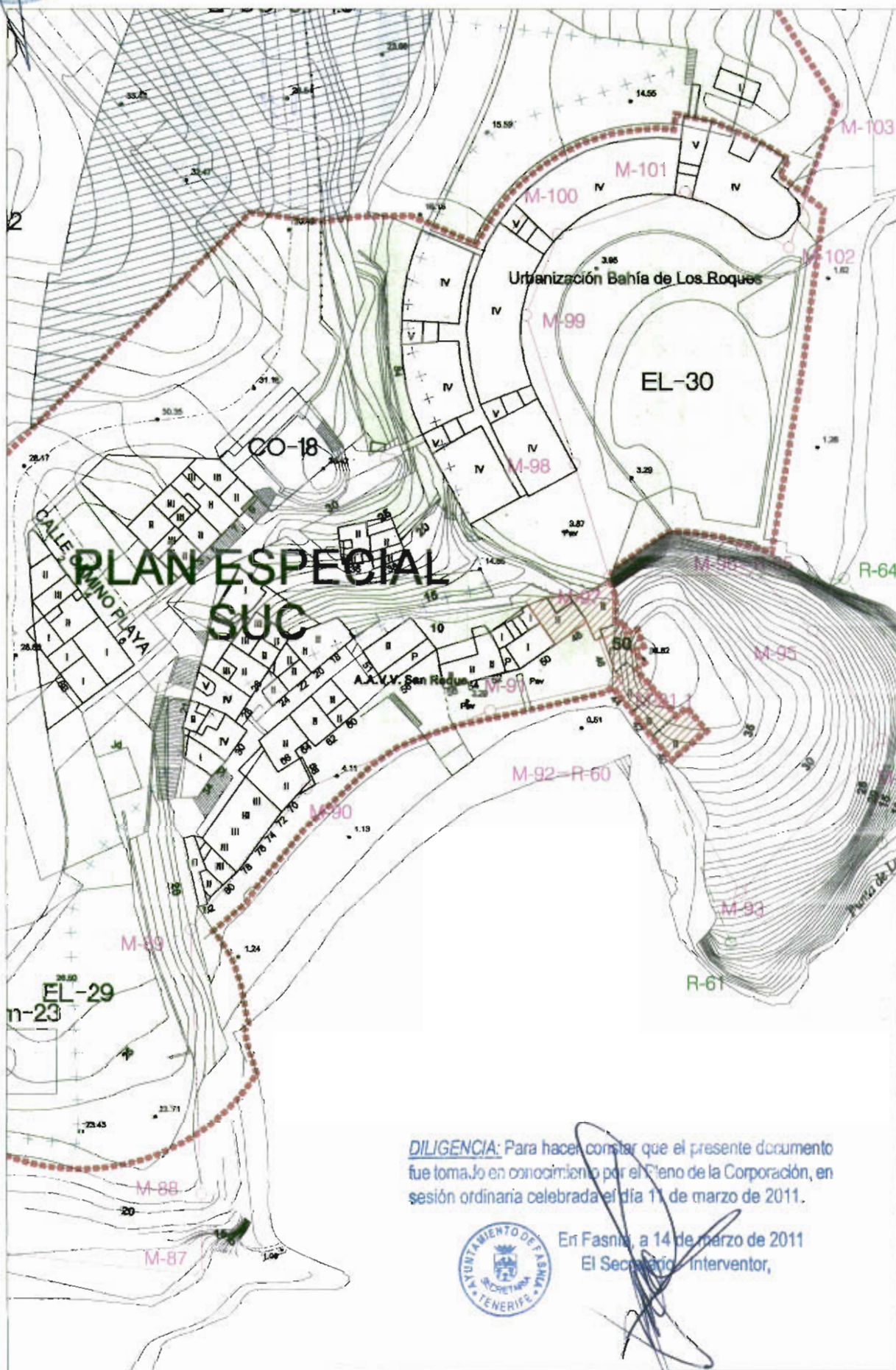
- Reconocer la calificación de residencial de las viviendas indicadas en el núcleo de Los Roques.
- Modificar la antigüedad de dichas viviendas que se refleja en el plano de información 49-I.

**INFORME:**

**Propuesta de estimación en parte**

- Las edificaciones indicadas se encuentran en suelo urbano, según el Plan General de Ordenación. Debido al grave riesgo de desprendimientos al que se encuentra sometidas dichas edificaciones, quedan las mismas fuera de ordenación y calificadas de espacio libre de uso público, donde se adoptarán las adecuadas medidas de seguridad.
- Respecto a la antigüedad de las edificaciones, se modifica el plano 49-I de información de la edad de la edificación con el objeto de recoger las sugerencias presentadas.





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

Nº DE ALEGACIÓN : 50  
Nº DE REGISTRO: 4851

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACION (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



ALEGACIÓN Nº: 51  
Nº de Registro: 4.852  
Nombre: D. Sigfrido González Rodríguez  
Situación: Los Roques

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

- Reconocer la calificación de residencial de las viviendas indicadas en el núcleo de Los Roques.
- Modificar la antigüedad de dichas viviendas que se refleja en el plano de información 49-I.

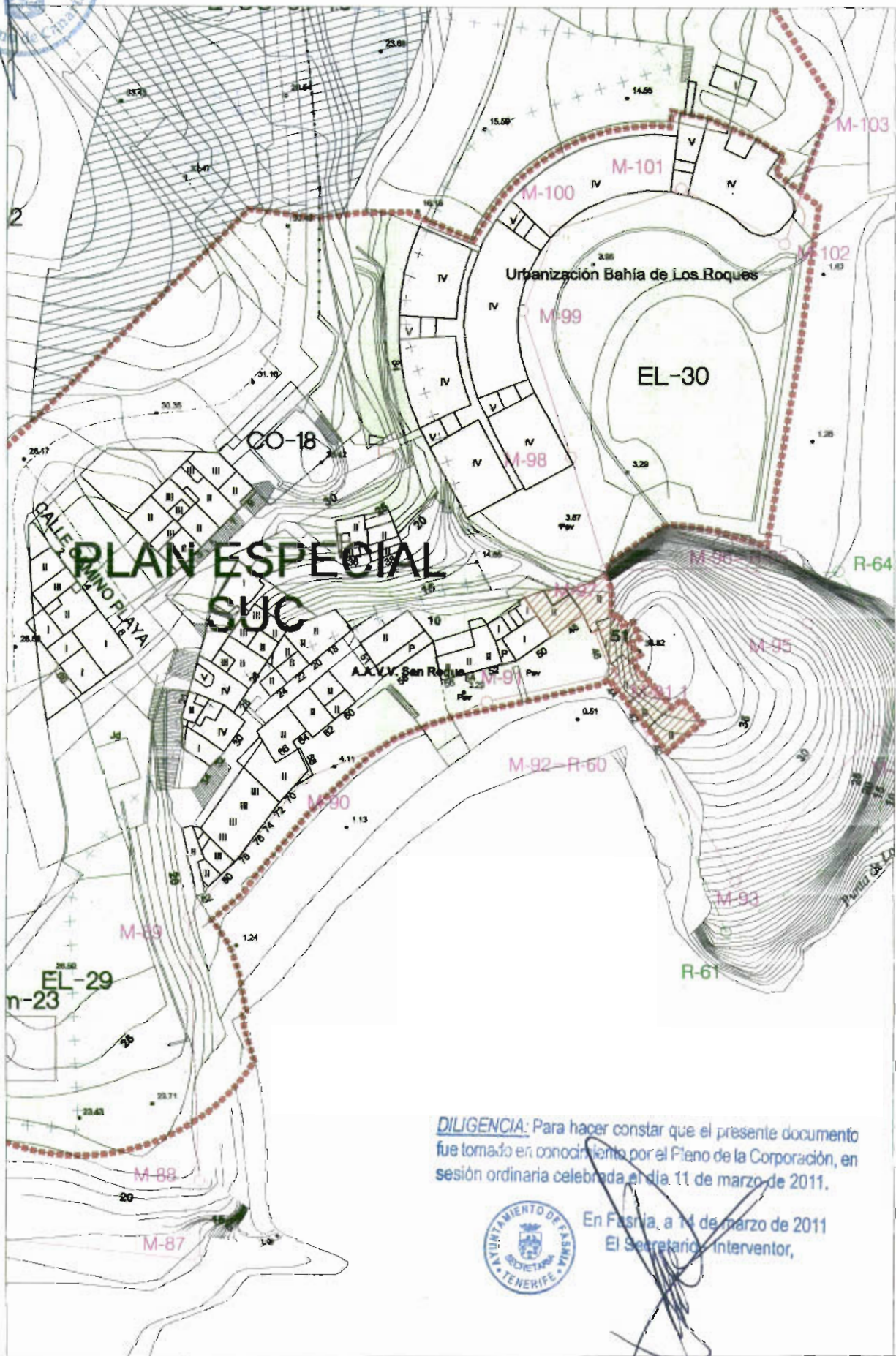
**INFORME:**

Propuesta de estimación en parte

-Las edificaciones indicadas se encuentran en suelo urbano, según el Plan General de Ordenación. Debido al grave riesgo de desprendimientos al que se encuentra sometidas dichas edificaciones, quedan las mismas fuera de ordenación y calificadas de espacio libre de uso público, donde se adoptarán las adecuadas medidas de seguridad.

-Respecto a la antigüedad de las edificaciones, se modifica el plano 49-I de información de la edad de la edificación con el objeto de recoger las sugerencias presentadas.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE FASNIA

NUEVA APROBACION (ART. 37)



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

ALEGACION Nº: 52  
Nº de Registro 4.853  
Nombre: D. Pedro Sergio González González  
Situación: Los Roques



**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

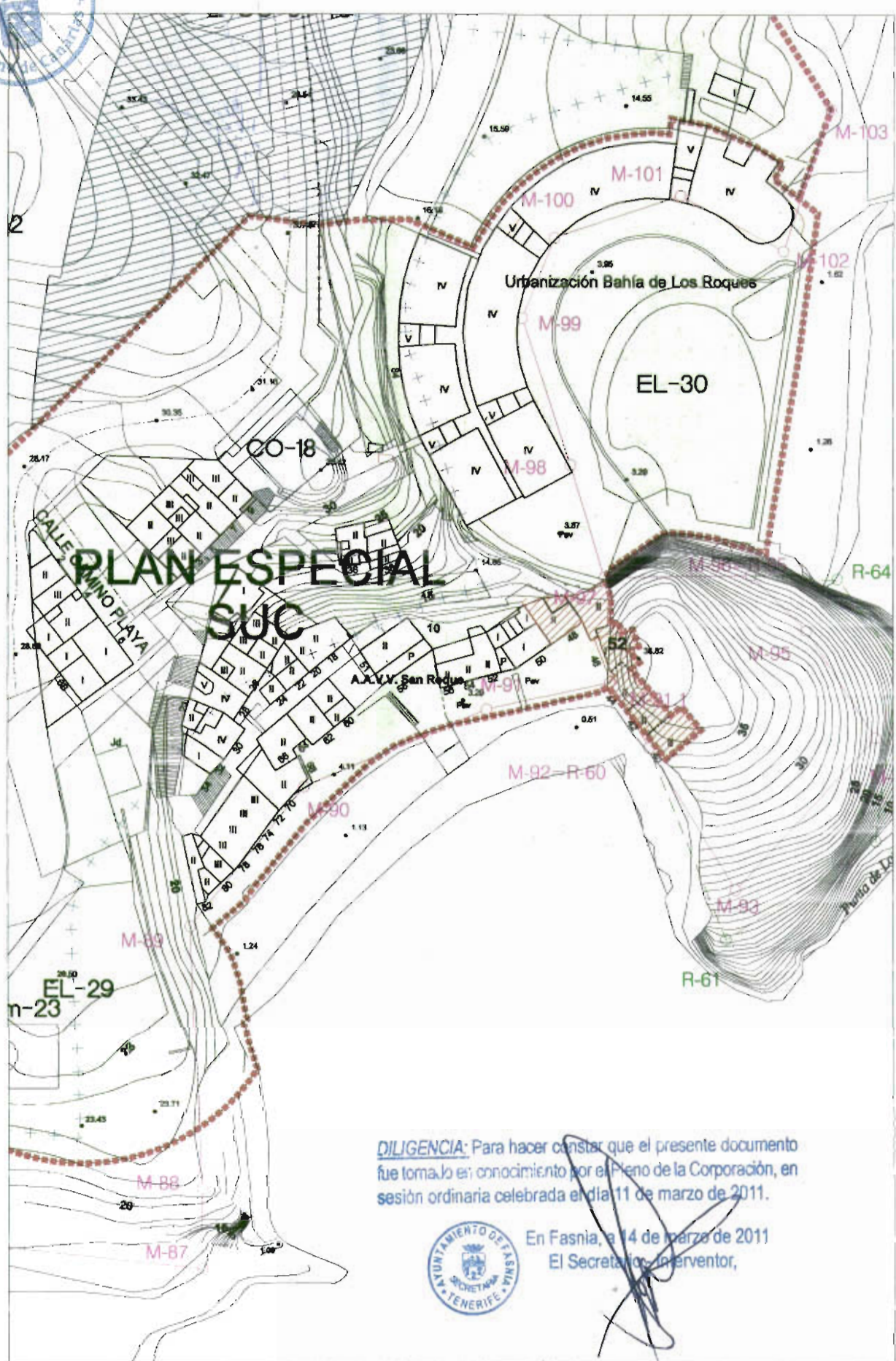
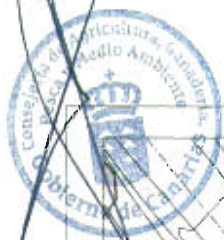
- Reconocer la calificación de residencial de las viviendas indicadas en el núcleo de Los Roques.
- Modificar la antigüedad de dichas viviendas que se refleja en el plano de información 49-I.

**INFORME:**

**Propuesta de estimación en parte**

- Las edificaciones indicadas se encuentran en suelo urbano, según el Plan General de Ordenación. Debido al grave riesgo de desprendimientos al que se encuentra sometidas dichas edificaciones, quedan las mismas fuera de ordenación y calificadas de espacio libre de uso público, donde se adoptarán las adecuadas medidas de seguridad.
- Respecto a la antigüedad de las edificaciones, se modifica el plano 49-I de información de la edad de la edificación con el objeto de recoger las sugerencias presentadas.





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

Nº DE ALEGACIÓN : 52  
Nº DE REGISTRO: 4853

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor.

ALEGACIÓN Nº: 53  
Nº de Registro 4.854  
Nombre: D. Miguel Diaz González  
Situación: Los Roques



**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

- Reconocer la calificación de residencial de las viviendas indicadas en el núcleo de Los Roques.
- Modificar la antigüedad de dichas viviendas que se refleja en el plano de información 49-I.

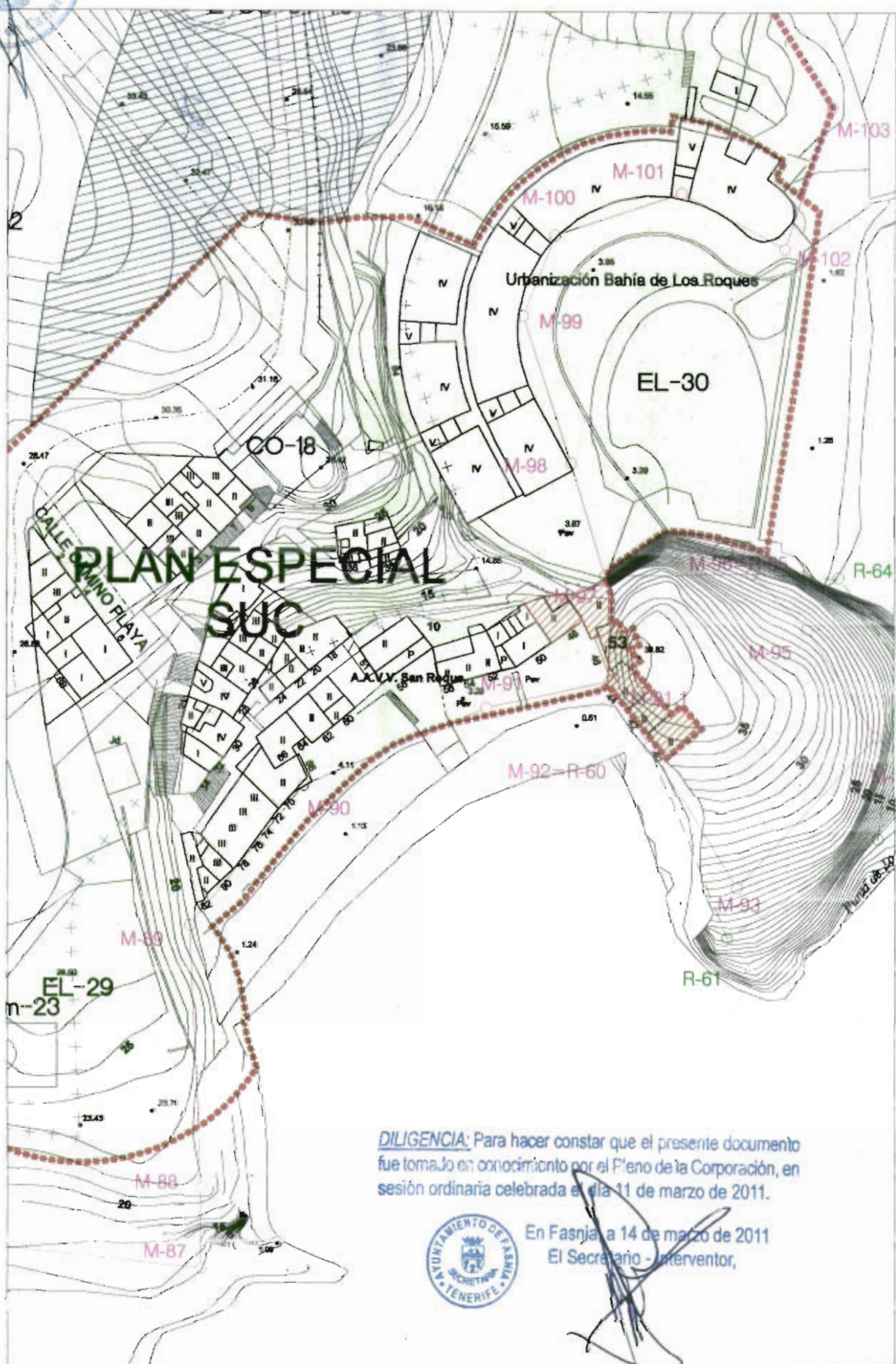
**INFORME:**

**Propuesta de estimación en parte**

-Las edificaciones indicadas se encuentran en suelo urbano, según el Plan General de Ordenación. Debido al grave riesgo de desprendimientos al que se encuentra sometidas dichas edificaciones, quedan las mismas fuera de ordenación y calificadas de espacio libre de uso público, donde se adoptarán las adecuadas medidas de seguridad.

-Respecto a la antigüedad de las edificaciones, se modifica el plano 49-I de información de la edad de la edificación con el objeto de recoger las sugerencias presentadas.





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

*[Handwritten signature]*

Nº DE ALEGACIÓN: 53  
Nº DE REGISTRO: 4854

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE FASNIA



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor



ALEGACIÓN Nº: 54  
Nº de Registro 4.855  
Nombre: Dña. Carmen María Díaz González  
Situación: Los Roques

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

- Reconocer la calificación de residencial de las viviendas indicadas en el núcleo de Los Roques.
- Modificar la antigüedad de dichas viviendas que se refleja en el plano de información 49-I.

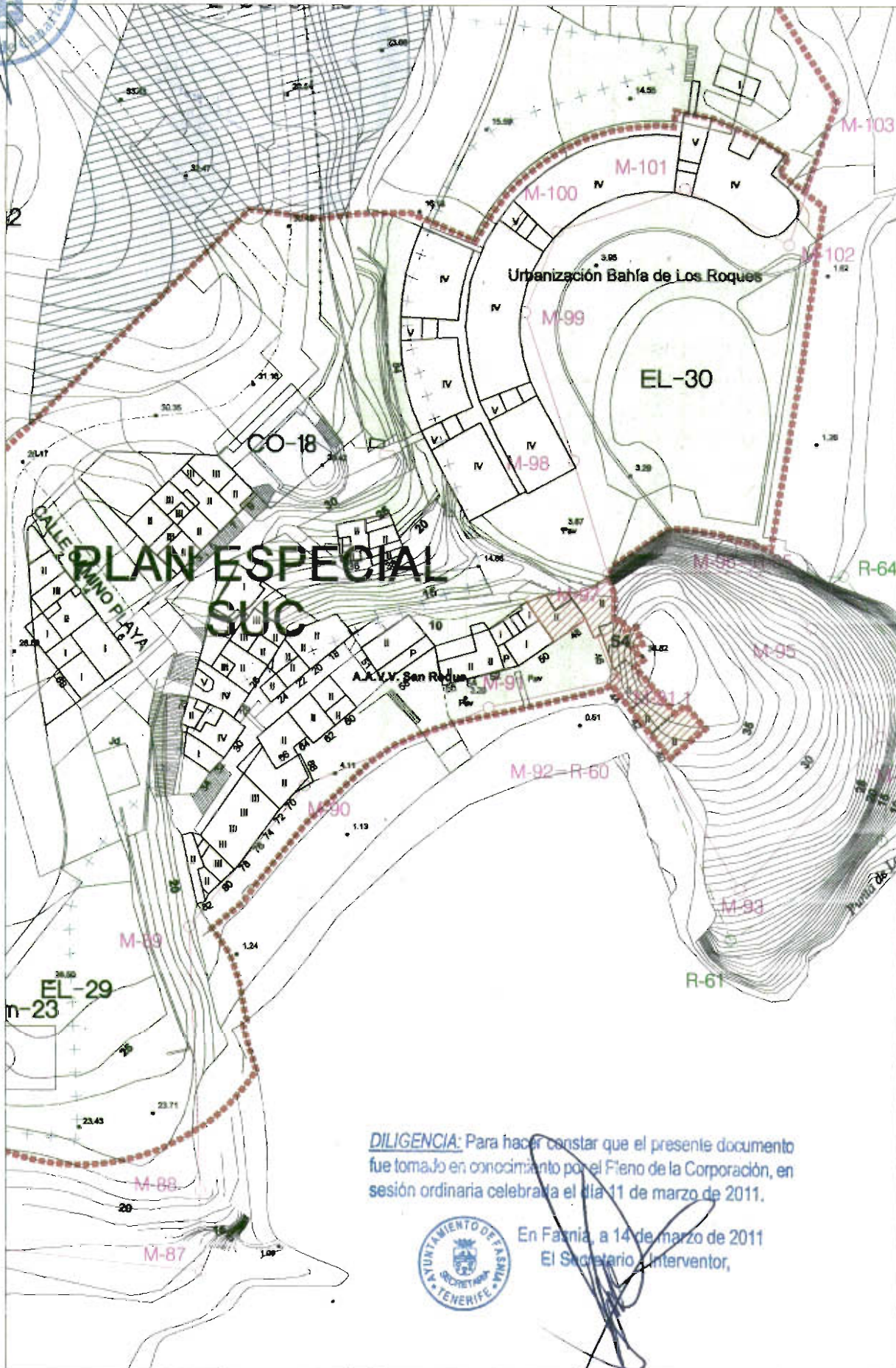
**INFORME:**

**Propuesta de estimación en parte**

-Las edificaciones indicadas se encuentran en suelo urbano, según el Plan General de Ordenación. Debido al grave riesgo de desprendimientos al que se encuentra sometidas dichas edificaciones, quedan las mismas fuera de ordenación y calificadas de espacio libre de uso público, donde se adoptarán las adecuadas medidas de seguridad.

-Respecto a la antigüedad de las edificaciones, se modifica el plano 49-I de información de la edad de la edificación con el objeto de recoger las sugerencias presentadas.





Nº DE ALEGACIÓN : 54  
Nº DE REGISTRO: 4855

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



ALEGACIÓN N.º: 55  
N.º de Registro 4.856  
Nombre: D. Eduardo González Díaz  
Situación: Los Roques

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

- Reconocer la calificación de residencial de las viviendas indicadas en el núcleo de Los Roques.
- Modificar la antigüedad de dichas viviendas que se refleja en el plano de información 49-I.

**INFORME:**

**Propuesta de estimación en parte**

-Las edificaciones indicadas se encuentran en suelo urbano, según el Plan General de Ordenación. Debido al grave riesgo de desprendimientos al que se encuentra sometidas dichas edificaciones, quedan las mismas fuera de ordenación y calificadas de espacio libre de uso público, donde se adoptarán las adecuadas medidas de seguridad.

-Respecto a la antigüedad de las edificaciones, se modifica el plano 49-I de información de la edad de la edificación con el objeto de recoger las sugerencias presentadas.







DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



ALEGACIÓN Nº: 56  
Nº de Registro 4.857  
Nombre: D. Alfredo Rodríguez Peña  
Situación: Polígono 8, parcelas 954 y 965. Camino Apartadero

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en Suelo Rústico de Asentamiento Rural las parcelas mencionadas.

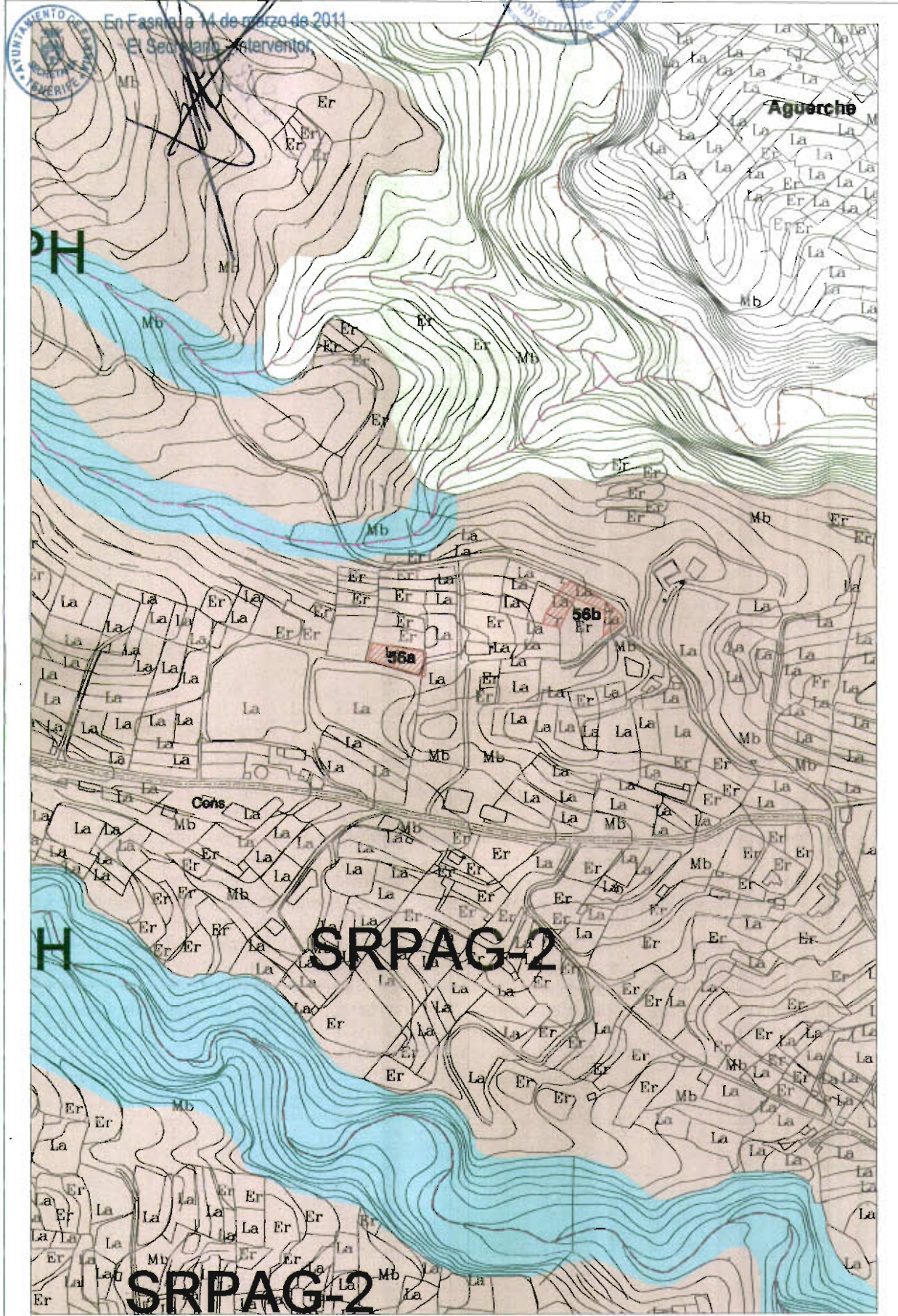
**INFORME:**

**Propuesta de desestimación**

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (no se conforma núcleo existente tradicional de poblamiento rural).



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

Nº DE ALEGACIÓN : 56  
Nº DE REGISTRO: 4857

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)

En Fasnia, a 14 de marzo de 2011

El Secretario - Interventor



ALEGACIÓN Nº: 57  
Nº de Registro 4.870  
Nombre: Dña. Escolástica Dominga P. Diaz Viera  
Situación: Poligono 13, parcela 416. Aldea. Fasnia

#### SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el Suelo Rústico de Asentamiento Rural-9 la parcela de su propiedad.

#### INFORME:

#### Propuesta de desestimación

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y no tiene vivienda).









DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 58  
Nº de Registro 4.875  
Nombre: Dña. Rosario Juana González Díaz  
Situación: Calle El Rincón, 35. Fasnia

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

Ampliar el fondo edificable del ámbito de suelo urbano con frente a la calle El Rincón con el objeto de incluir la edificación cercana de su propiedad (por error solicita su inclusión en asentamiento rural).

**INFORME:**

**Propuesta de estimación**

Considerando que la vivienda se encuentra anexa a suelo urbano y tiene camino de acceso desde la calle La Vista, que el Plan General integra en el sistema local viario, se propone ampliar el suelo urbano hasta incluir la mencionada vivienda. Dicho acceso formará parte de una actuación urbanística aislada para completar su urbanización.

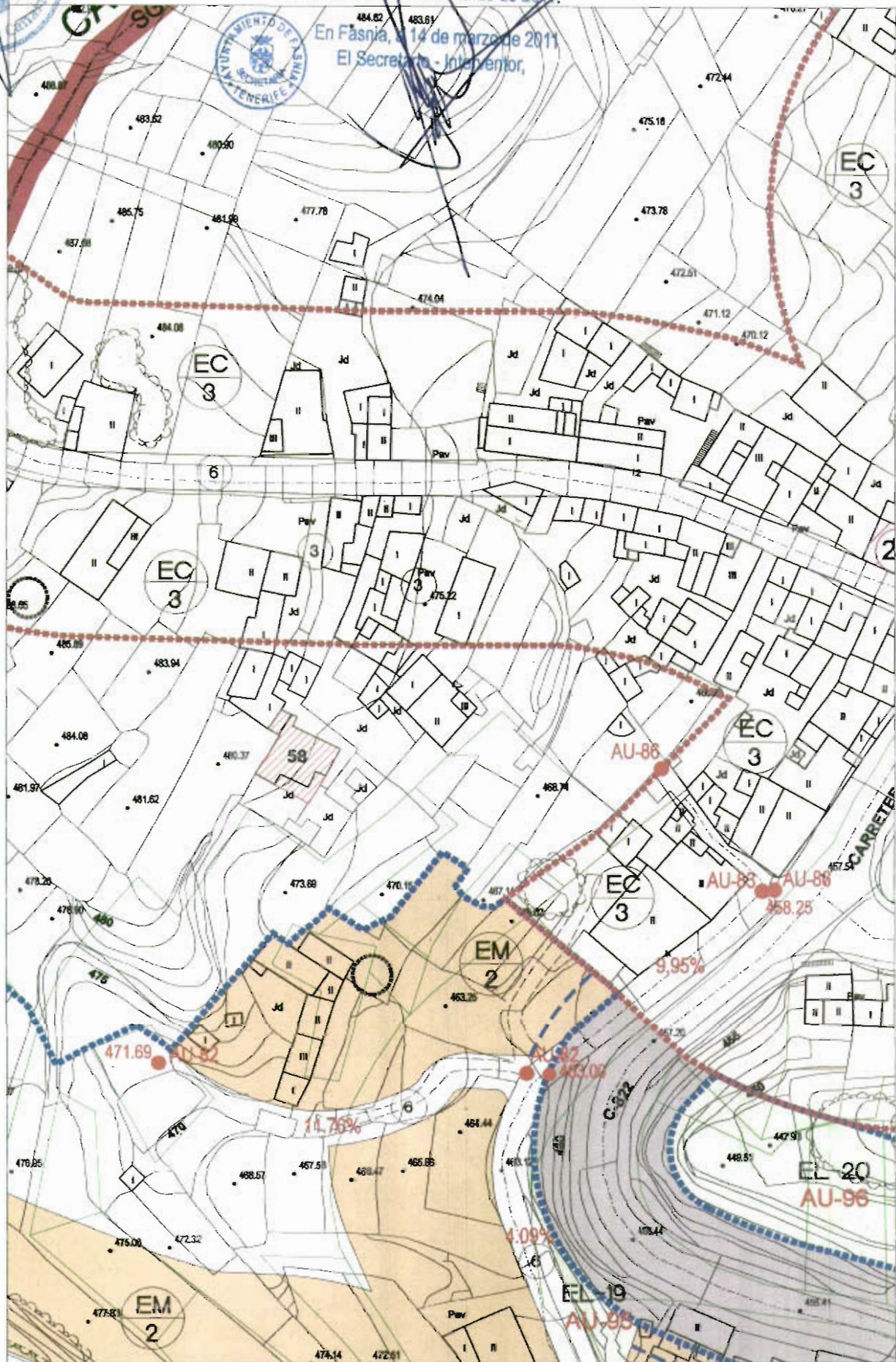




**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011.  
El Secretario - Intendente,



Nº DE ALEGACIÓN : 58  
Nº DE REGISTRO: 4875

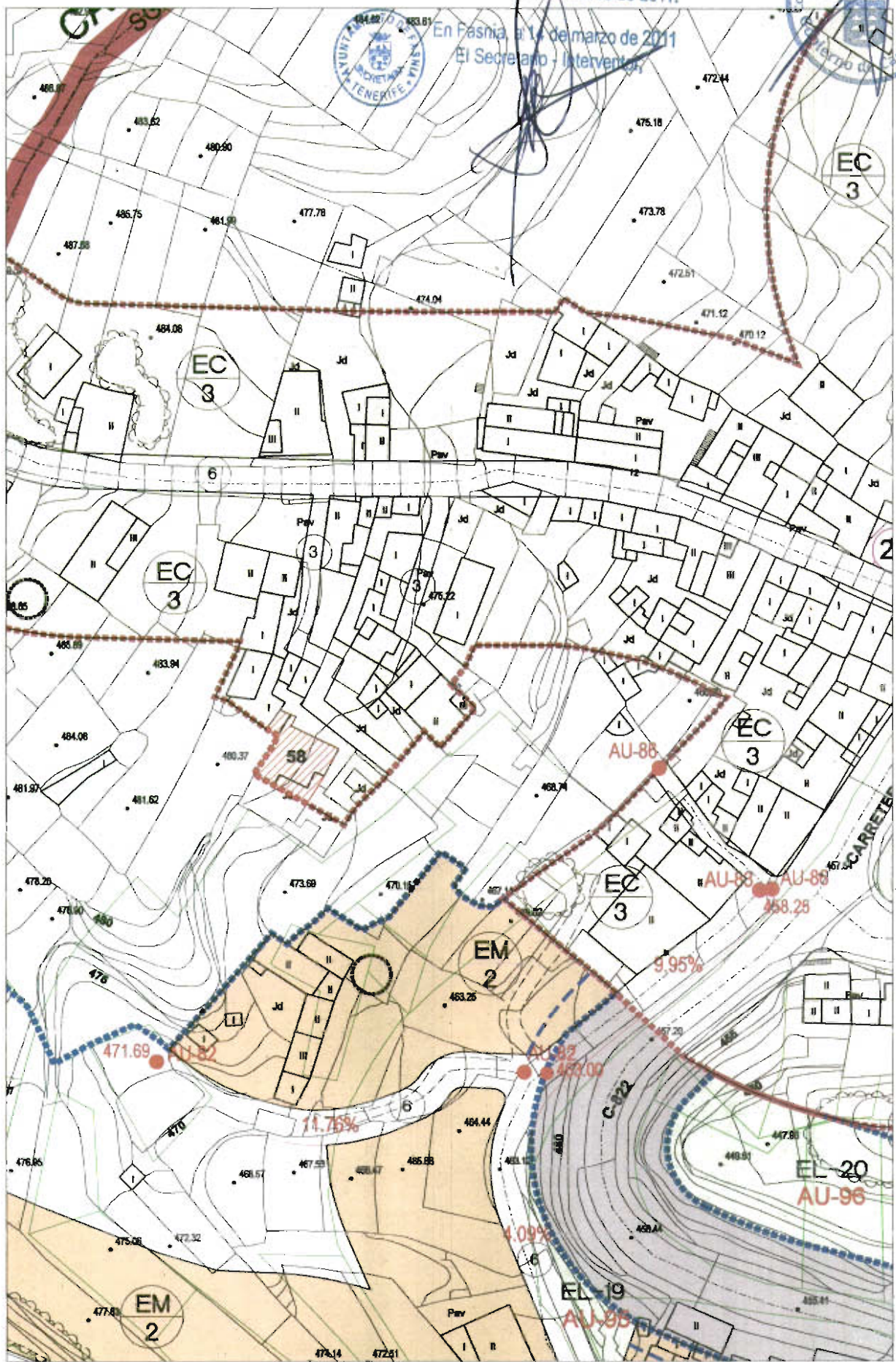
**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA**



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN : 58  
Nº DE REGISTRO: 4875

PGO FASNIA. NUEVA APROBACIÓN ART.37  
PROPUESTA DE MODIFICACION.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 59  
Nº de Registro 4.876  
Nombre: D. Anastasio Graciliano González González  
Situación: Calle El Rincón. 31. Fasnia

#### SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Ampliar el fondo edificable del ámbito de suelo urbano con frente a la calle El Rincón con el objeto de incluir la edificación cercana de su propiedad. (por error solicita su inclusión en asentamiento rural)

#### INFORME:

#### Propuesta de estimación

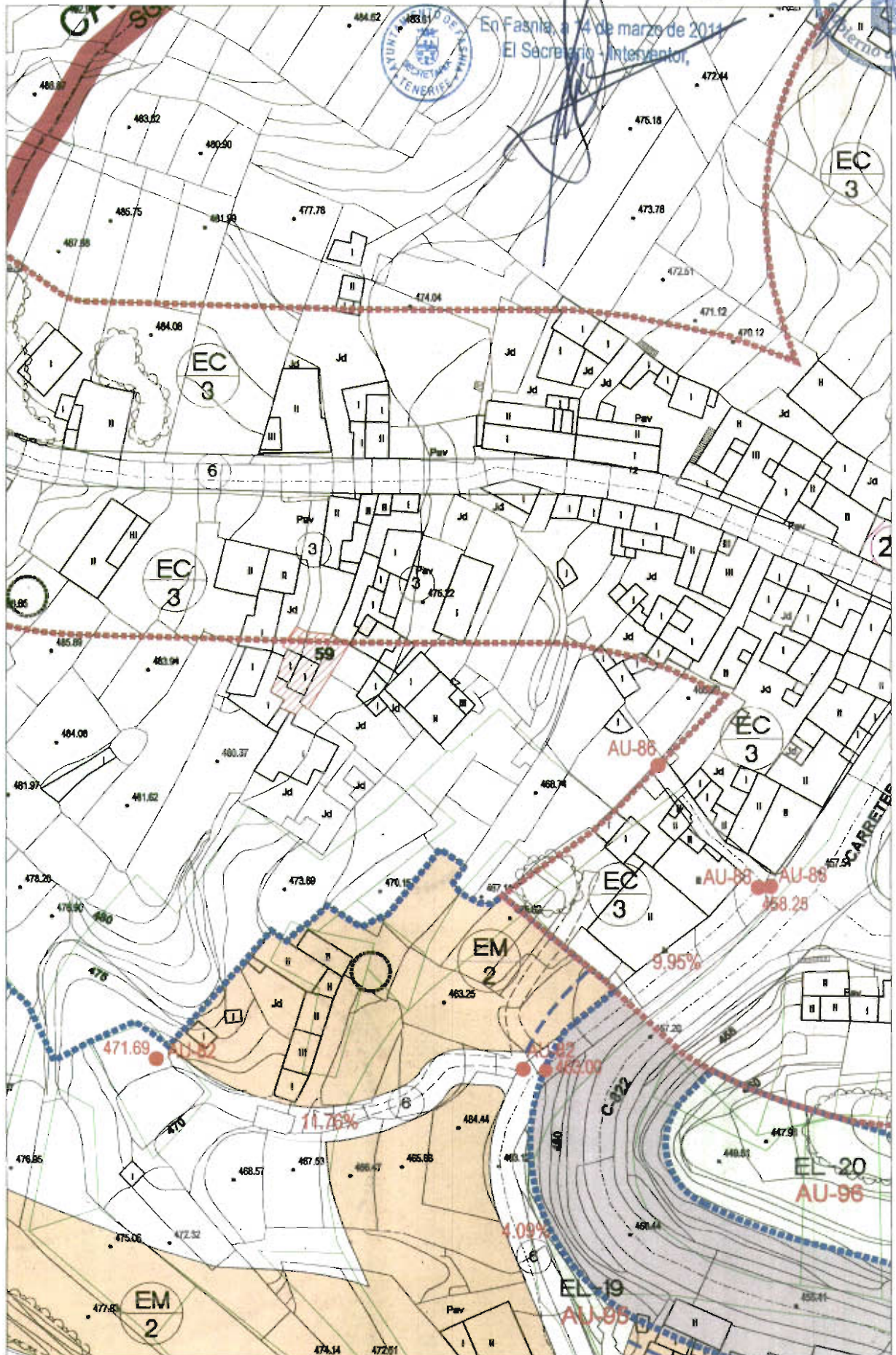
Considerando que la vivienda se encuentra anexa a suelo urbano y tiene camino de acceso desde la calle La Vista, que el Plan General integra en el sistema local viario, se propone ampliar el suelo urbano hasta incluir la mencionada vivienda. Dicho acceso formará parte de una actuación urbanística aislada para completar su urbanización.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Ffno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011.  
El Secretario-Interventor,



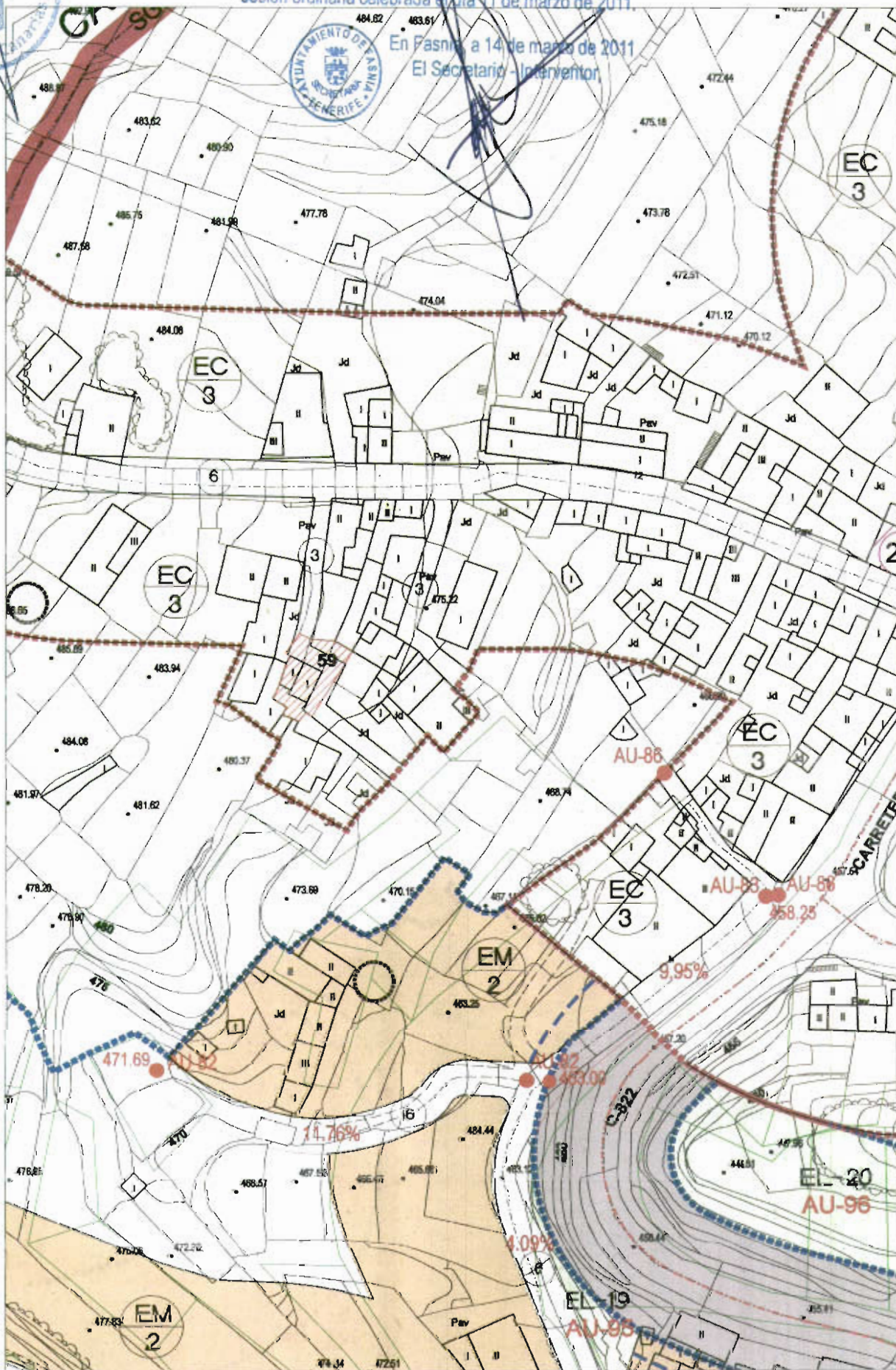
Nº DE ALEGACIÓN : 59  
Nº DE REGISTRO: 4876

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN : 59  
Nº DE REGISTRO: 4876

PGO FASNIA. NUEVA APROBACIÓN ART.37  
PROPUESTA DE MODIFICACION.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor.



ALEGACIÓN Nº: 60  
Nº de Registro 4.877  
Nombre: Dña. Mª Teresa Gonzalez González  
Situación: Calle El Rincón, 33. Fasnia

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

Ampliar el fondo edificable del ámbito de suelo urbano con frente a la calle El Rincón con el objeto de incluir la edificación cercana de su propiedad. (por error solicita su inclusión en asentamiento rural)

**INFORME:**

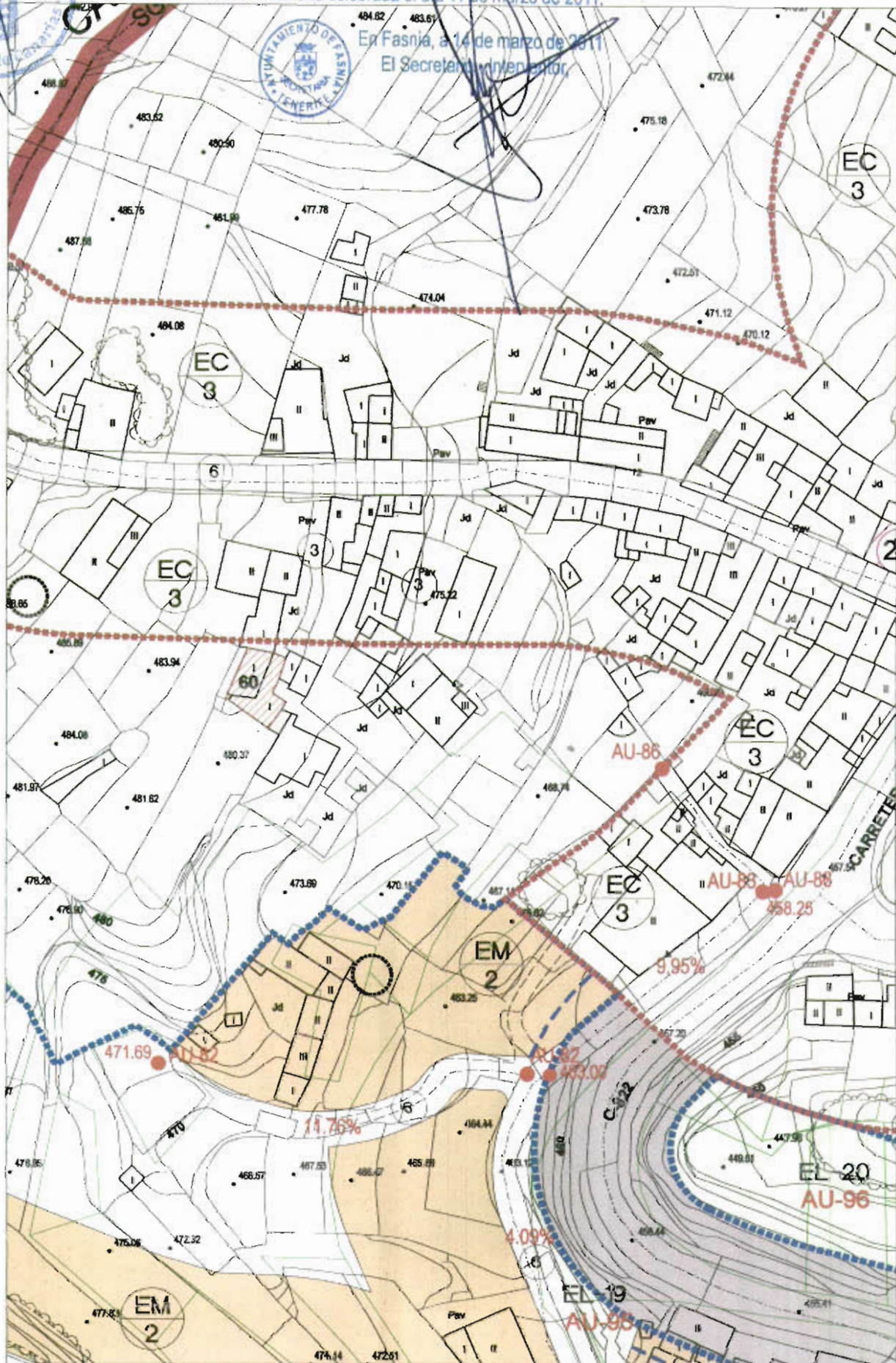
**Propuesta de estimación**

Considerando que la vivienda se encuentra anexa a suelo urbano y tiene camino de acceso desde la calle La Vista, que el Plan General integra en el sistema local viario, se propone ampliar el suelo urbano hasta incluir la mencionada vivienda. Dicho acceso formará parte de una actuación urbanística aislada para completar su urbanización.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario interinero,



Nº DE ALIENACIÓN : 60  
Nº DE REGISTRO: 4877

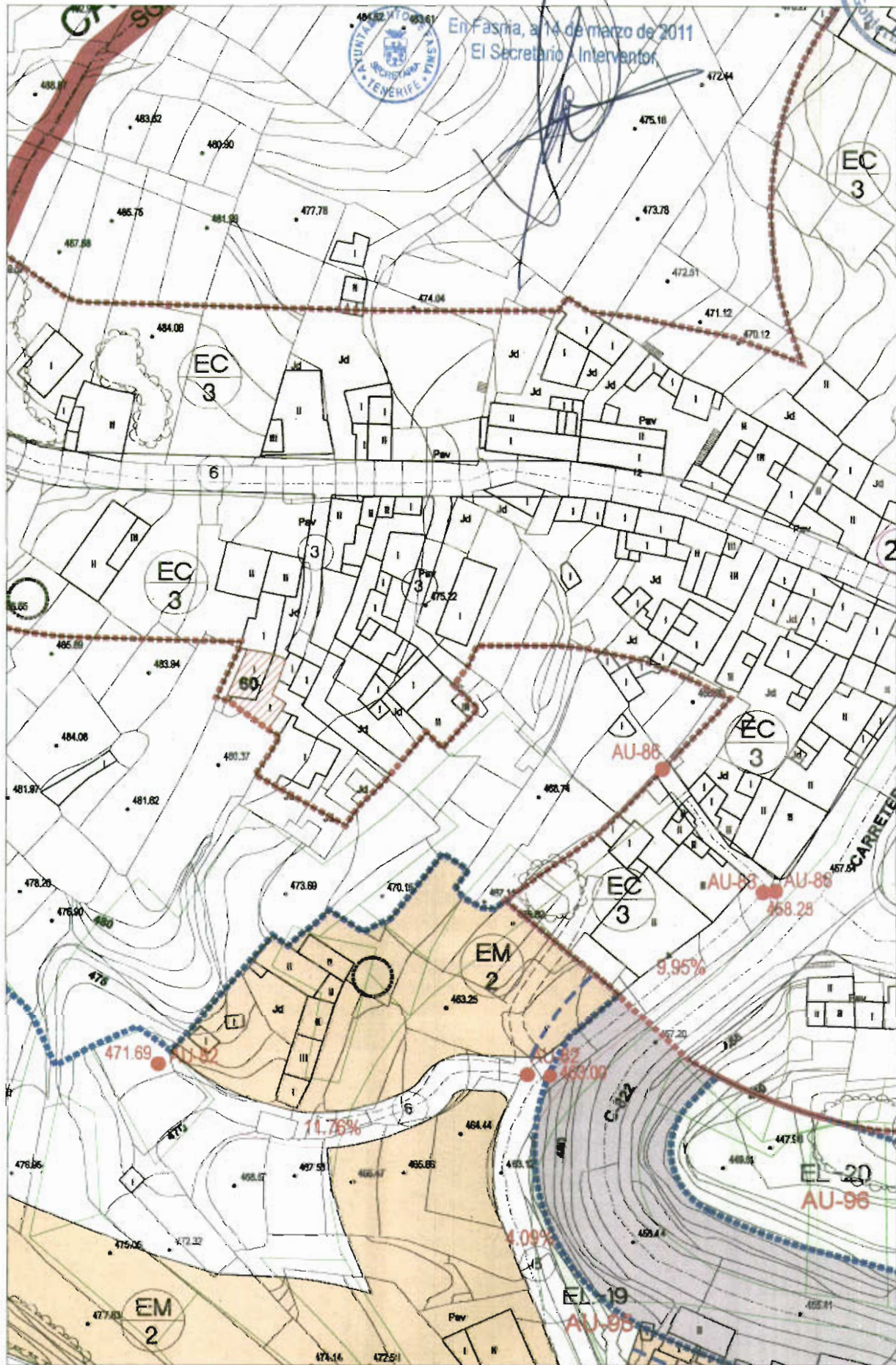
**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor



Nº DE ALEGACIÓN: 60  
Nº DE REGISTRO: 4877

PGO FASNIA. NUEVA APROBACIÓN ART.37  
PROPUESTA DE MODIFICACION.





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 61  
Nº de Registro 4.881  
Nombre: D. Eduardo García Tejera  
Situación: Morra Vistas

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

Incluir las parcelas indicadas en el Suelo Rústico de Asentamiento Rural, ampliando los asentamientos SRAR-6 y SRAR-7.

**INFORME:**

**Propuesta de desestimación**

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que las parcelas señaladas no reúnen las condiciones para ser incluidas dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y no tiene vivienda).

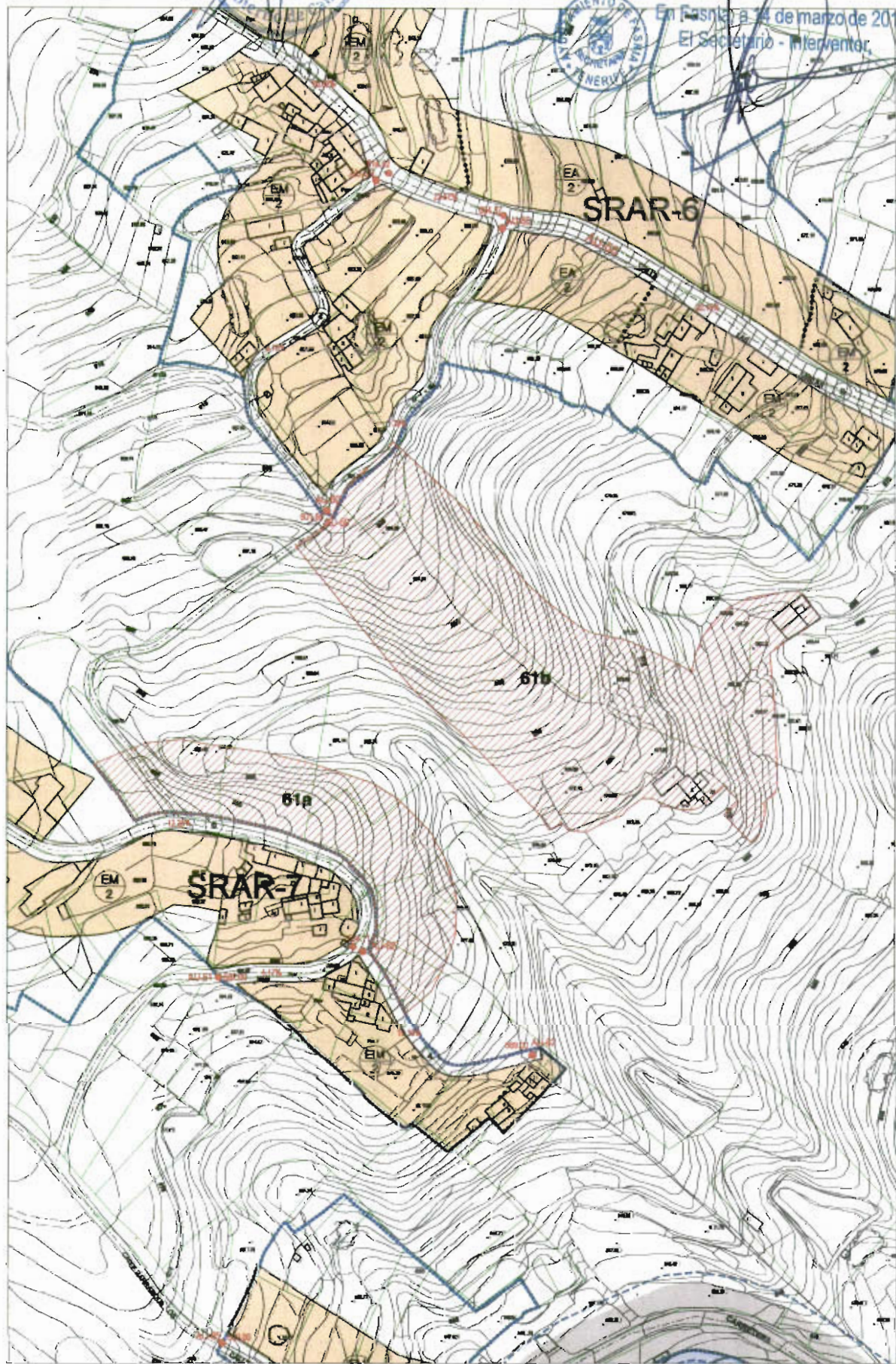




**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN : 61  
Nº DE REGISTRO : 4881

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA**





En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 62  
Nº de Registro: 4.882  
Nombre: D. Eduardo García Tejera  
Situación: Polígono 9, parcelas 1101 y 1240. Camino Las Vistas

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

Incluir las parcelas indicadas en el Suelo Rústico de Asentamiento Rural SRAR-6.

**INFORME:**

**Propuesta de estimación**

La parcela 1240 se encuentra incluida en el asentamiento rural SRAR-6. Considerando que esta parcela y la parcela 1101, anexa a la anterior, pertenecen al mismo propietario, se incluye esta última en el ámbito del asentamiento rural.

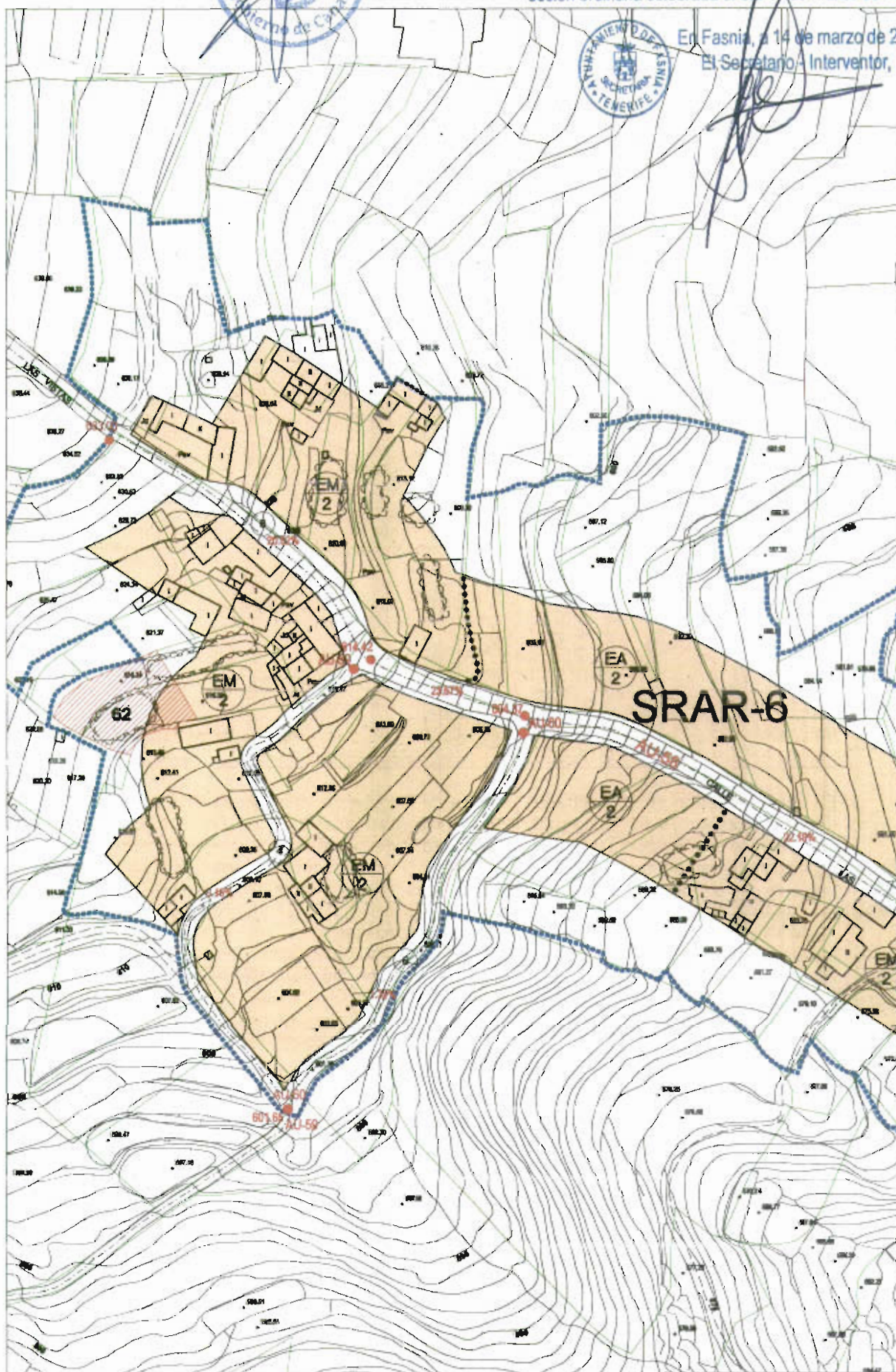




**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN : 62  
Nº DE REGISTRO : 4882

PGO FASNIA. NUEVA APROBACIÓN ART.37  
PROPUESTA DE MODIFICACION.





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 4 de marzo de 2011  
El Secretario Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 63  
Nº de Registro: 4.883  
Nombre: D. Eduardo García Tejera e D. Isidro Spinola Díaz  
Situación: Polígono 8, parcelas 1183, 1184, 105, 106 y 115

#### SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Solicita que se cambie la categoría de suelo del ámbito señalado de Rústico de Protección de Protección Paisajística 2 (SRPP-2) a Suelo Rústico de Protección Agraria 2 (SRPAG-2).

#### INFORME:

Propuesta de estimación en parte

El ámbito señalado se encuentra en un Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 2 (Bosques potenciales) del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT). De acuerdo al artículo 2.3.3.2-2, se permite la adscripción a la categoría de Área de Regulación Homogénea de Protección Económica 2 (agricultura tradicional), cuando dichos ámbitos limitan con otros de esta categoría, y se justifica que hay actividad agrícola en el entorno y que es conveniente fomentarla.

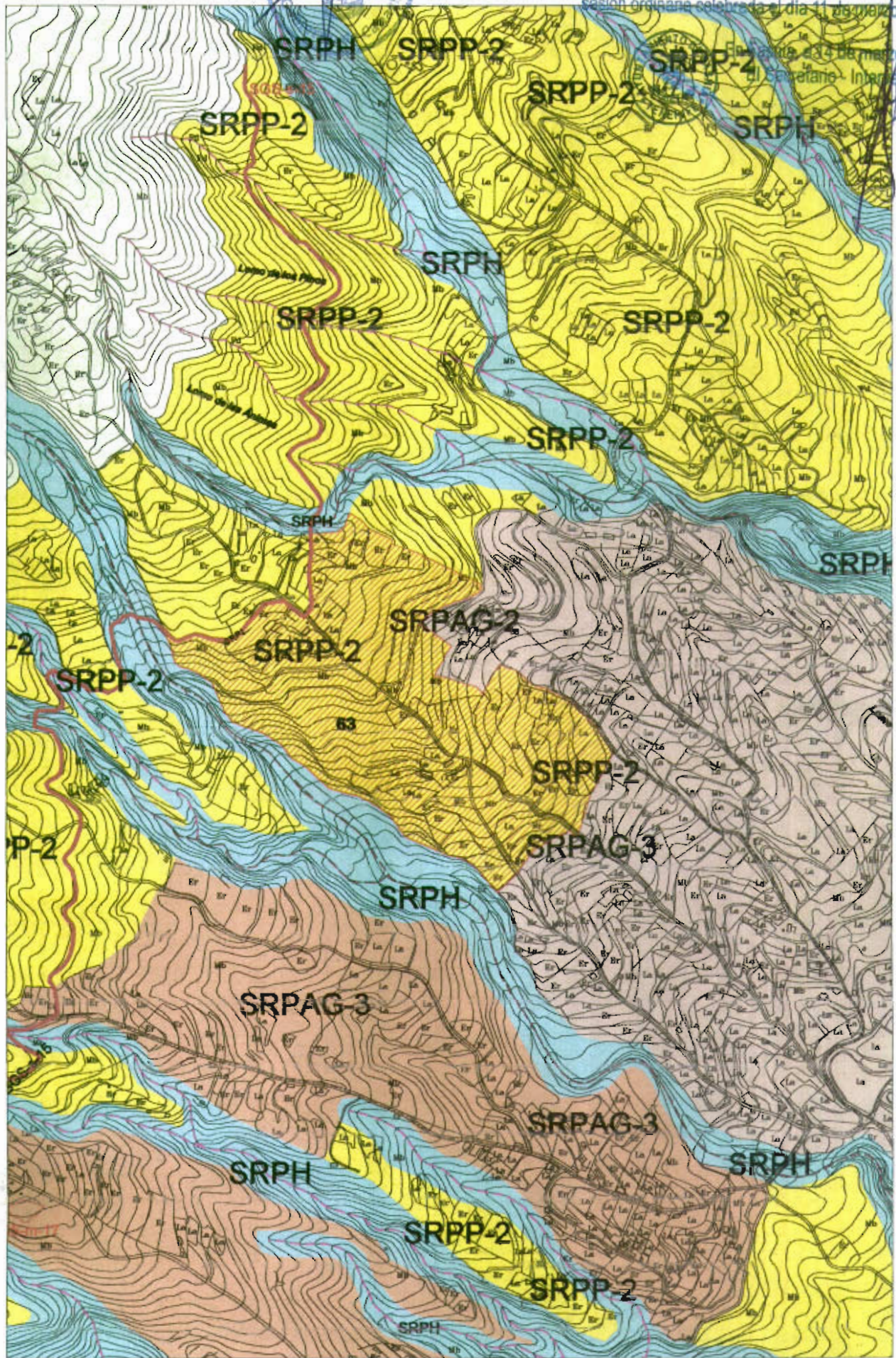
Analizado el ámbito se observa que cumple los requisitos anteriores, habiéndose iniciado, además, planes de la administración pública para fomentar la actividad agrícola. Se propone, por tanto, cambiar a la categoría de Suelo Rústico de Protección Agraria en las siguientes subcategorías: una pequeña porción a SRPAG-2, puesto que su morfología agrícola es similar al suelo anexo de la misma subcategoría; el resto del ámbito a SRPAG-3, donde las intervenciones edificatorias y de infraestructuras son limitadas, al considerarse zona de transición al Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP-2).





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2011.

El día 14 de marzo de 2011  
El Secretario Interino,



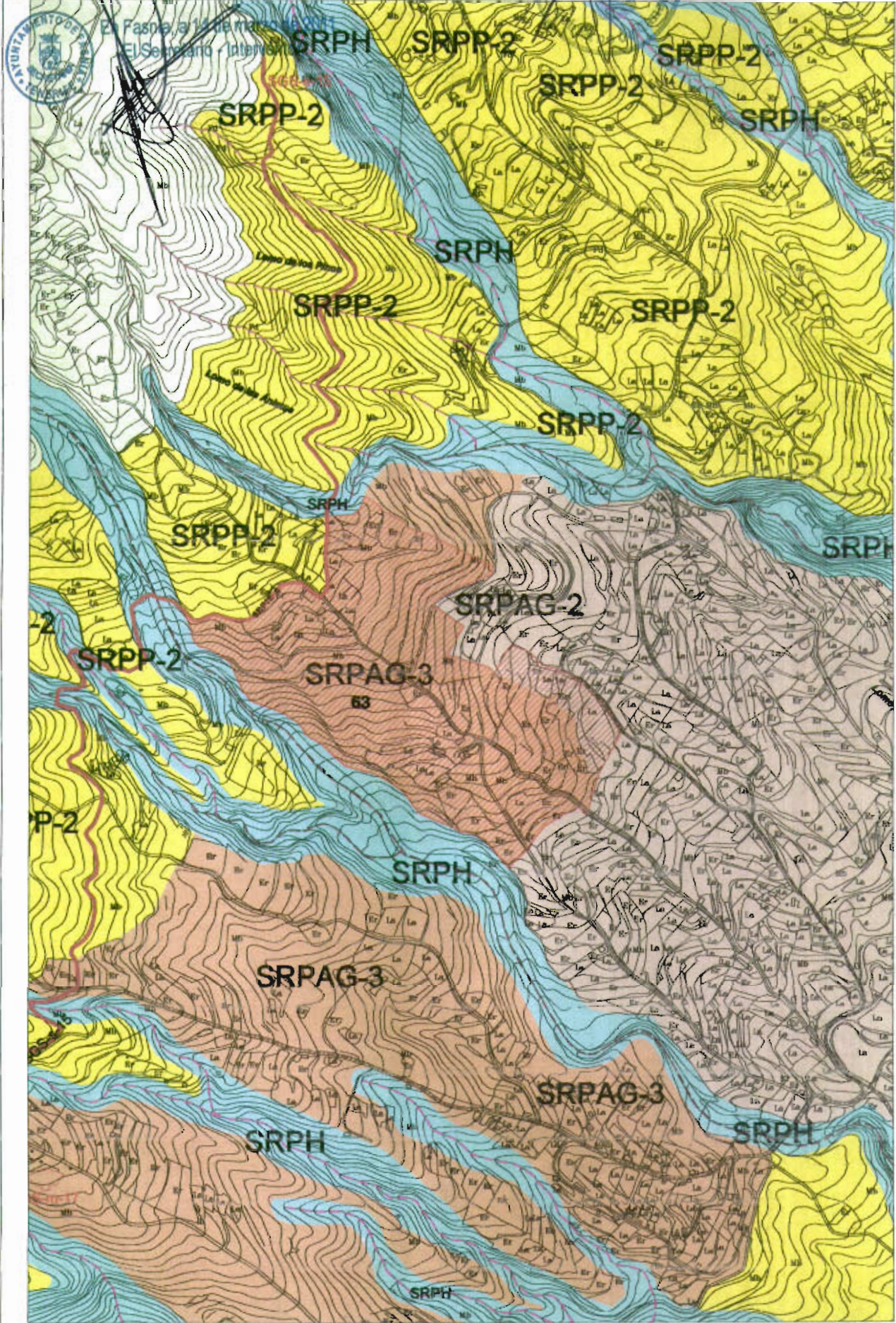
Nº DE ALEGACIÓN : 63

Nº DE REGISTRO: 4883

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el F<sup>o</sup>no de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



Nº DE ALEGACIÓN : 63  
Nº DE REGISTRO: 4883

PGO FASNIA. NUEVA APROBACIÓN ART.37  
PROPUESTA DE MODIFICACION.





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.  
NUEVA APROBACION (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnía a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 64

Nº de Registro 4.884

Nombre: D. Juan Manuel Hernández Tejera

Situación: Sabina Alta  
Poligono 3, parcela 546

**SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:**

-En la vía propuesta por el Plan General en Sabina Alta, eliminar la referencia a la pendiente superior al 15 %, puesto que considera que la misma es inferior (imagen 64a).

-Suprimir en planos de ordenación el barranco señalado, a la vista de la inexistencia del mismo (imagen 64b)

**INFORME:**

**Propuesta de estimación en parte**

De acuerdo a la disposición 3.8.3.2-4D de la Normativa del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, "no se admitirá la construcción de nuevas viviendas en los frentes de tramos cuya pendiente supere el 15 %". En cualquier caso, se ha de justificar en la documentación que se presente para la solicitud de licencia de construcción de vivienda, que la pendiente del tramo de vía a la que da frente la misma no supera el 15 %. Las Normas Urbanísticas del Plan General permitirá el uso residencial cuando justificándose que la pendiente real del tramo de calle no es mayor del 15 %, figura en el Plan General, en el plano de ordenación pormenorizada del asentamiento correspondiente, una pendiente superior.

Con respecto a la pendiente de la referida calle en Sabina Alta, se analiza la misma por tramos cortos, dando como resultado que uno de ellos tiene una pendiente inferior al 15 %, por lo que se rectifica dicho tramo de vía en el plano de ordenación pormenorizado correspondiente.

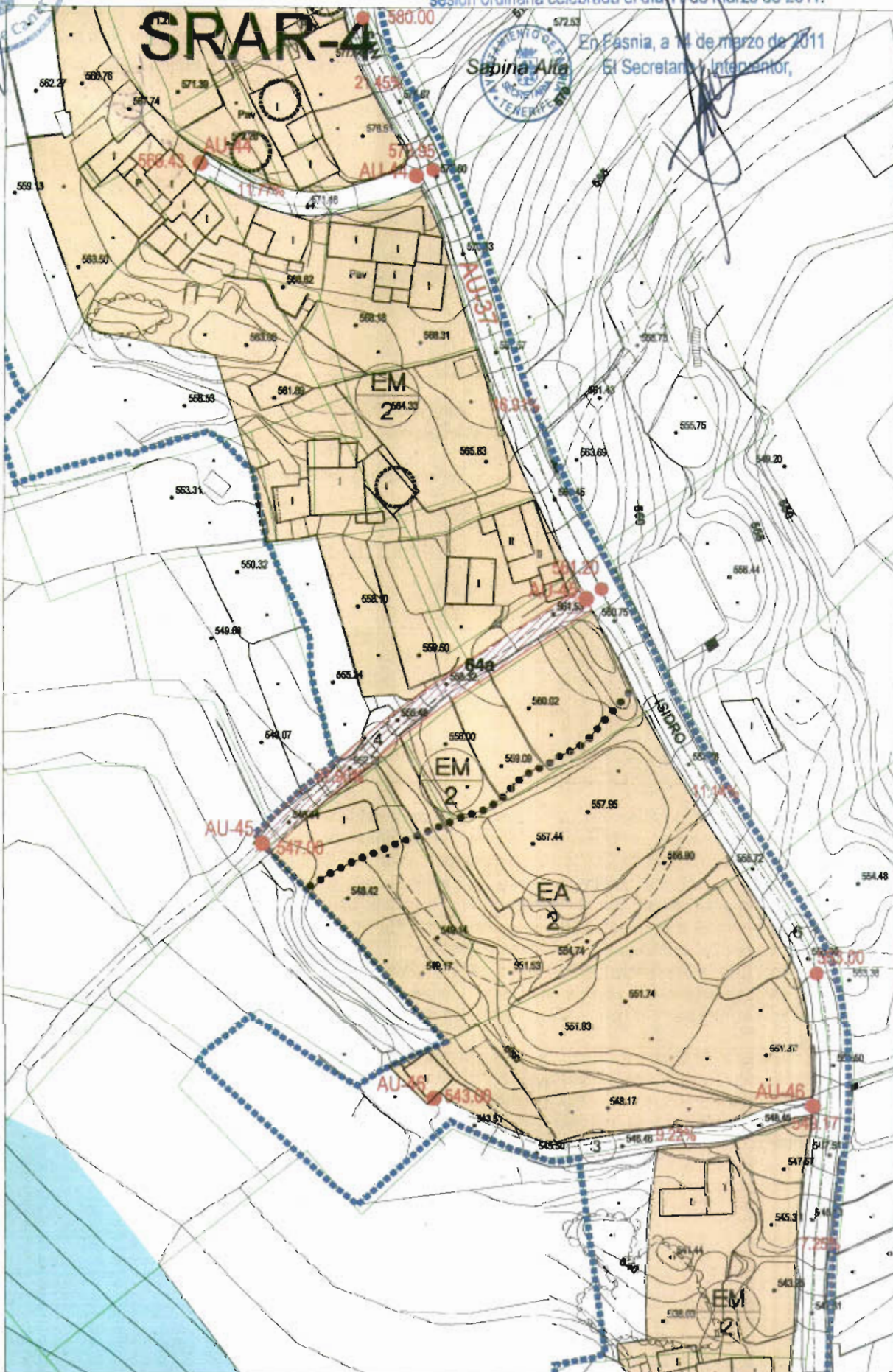
El Plan General de Ordenación desde la escala municipal, ha recogido la red de barrancos siguiendo las directrices del Consejo Insular de Aguas en cuanto al Sistema Básico de Drenaje Superficial, en el que se indican los tramos de cauce a considerar por el planeamiento, entre los cuales se encuentra el barranco que afecta a la parcela de referencia. Por lo que se propone no estimar la alegación presentada.





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 11 de marzo de 2011  
El Secretario Interino,



Nº DE ALEGACIÓN : 64a  
Nº DE REGISTRO: 4884

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASNIA**

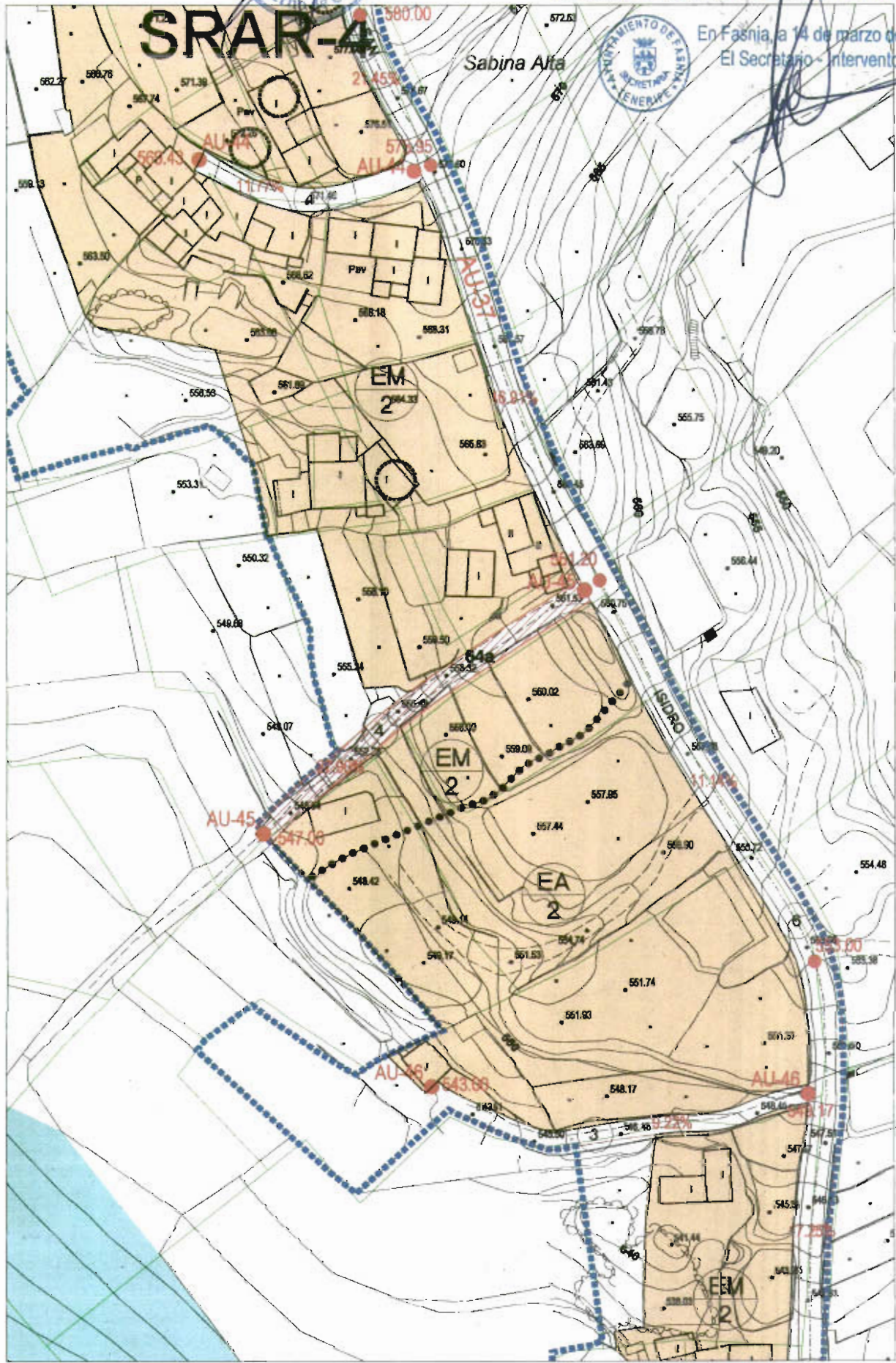




**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN : 64a  
Nº DE REGISTRO: 4884

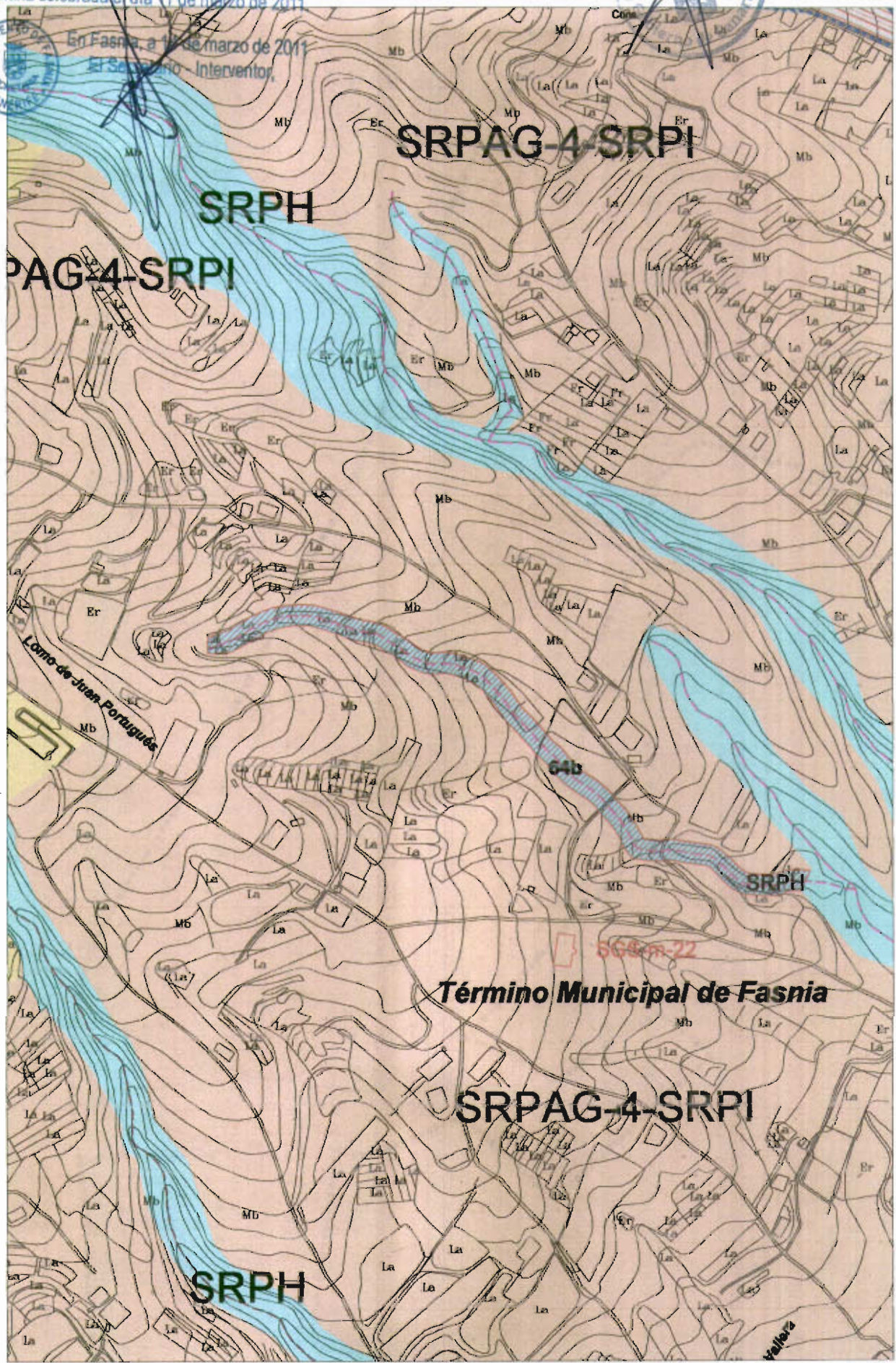
**PGO FASNIA. NUEVA APROBACIÓN ART.37  
PROPUESTA DE MODIFICACION.**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el F.º de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011



En Fasia, a 11 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor,



**Término Municipal de Fasia**

Nº DE ALEGACIÓN : 64b  
Nº DE REGISTRO: 4884

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL  
PGO FASIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 47)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011  
El Secretario - Interventor



ALEGACIÓN Nº: 65  
Nº de Registro 4.885  
Nombre: D. Héctor J. Díaz González  
Situación: Polígono 13, parcela 189. Camino Aldea

#### SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Solicita la inclusión en suelo urbano consolidado de la parcela, teniendo en cuenta que el Plan General ha clasificado también de suelo urbano otra parcela de su propiedad al otro lado del camino Aldea (hay un error en la solicitud, puesto que el Plan General delimita un ámbito de Suelo Rústico de Asentamiento Rural y no de suelo urbano, quizás se refiera, por tanto, a que dicha parcela sea incluida en el asentamiento rural SRAR-9)

#### INFORME:

#### Propuesta de desestimación

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluidas dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (el aumento del suelo vacante que supondría la incorporación de dicho ámbito al asentamiento rural, daría como resultado una densidad actual de viviendas inferior a las cinco por hectárea).